

ESTADO DEL ARTE DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN ARAUCA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 532 DE 2016
“FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL”



**UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS®**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“Construyendo Futuro”
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
“Cualificación académica y acción social”



Citación sugerida:

Gobernación de Arauca - Universidad de los Llanos, 2019. Formulación e Implementación del Plan de Ordenamiento Departamental de Arauca. Informe técnico final “Estado del arte del ordenamiento territorial en Arauca”. Convenio interadministrativo 532 de 2016. Arauca – Colombia.

Desarrollado por:

Este documento fue realizado por Diana Maritza Martínez Peñuela. Arquitecta. Esp. en diseño Urbano y Esp. en Planeación Urbana y regional. ©MSc. en Habitar y Gestión del Territorio. Integrante del equipo profesional interdisciplinario dentro del convenio interadministrativo 532 de 2016 entre la Gobernación de Arauca y la Universidad de los Llanos, como parte del ítem 1 “Prelistamiento”, mediante contrato de prestación de servicios 2150 de 2018.

Verificación técnica:

Clara Inés Caro Caro. MSc. ©PhD. Profesor Universidad de los Llanos.

Naisly Ada Tovar Hernández. MSc. Profesor Universidad de los Llanos.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| 1. LEGISLACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 10 |
| 1.1 EL CONCEPTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. | 10 |
| 1.2 INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO DE MAYOR JERARQUÍA. | 13 |
| 1.2.1 INSTRUMENTOS DE MAYOR JERARQUÍA PARA EL MANEJO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. | 14 |
| 1.2.2 POLÍTICAS Y REGULACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL: LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y USO DE LAS ÁREAS E INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL..... | 28 |
| 1.3 EL TERRITORIO COMO FRONTERA BINACIONAL. | 29 |
| 1.3.1 LAS ZONAS DE FRONTERA - Ley 191 de 1995. | 29 |
| 1.3.2 UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE FRONTERA. | 31 |
| 2 EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. | 34 |
| 2.1 DE LOS PLANES MUNICIPALES – ESCALAS Y ESTADO..... | 34 |
| 2.2 DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. | 38 |
| 2.3 DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN | 41 |
| 2.4 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO. | 50 |
| 3 LA VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL | 52 |
| 3.1 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA | 52 |
| 3.2 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA | 53 |
| 3.3 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE..... | 54 |
| 3.4 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL. | 56 |
| 3.5 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN. | 58 |
| 3.6 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA. | 60 |
| 3.7 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME. | 60 |
| 3.8 ANÁLISIS DE LAS VISIONES MUNICIPALES..... | 62 |
| 4 EL MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL. | 66 |
| 4.1 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA. | 66 |
| 4.2 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA..... | 67 |
| 4.3 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE. | 70 |



| | | |
|-----|--|-----|
| 4.4 | MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL..... | 71 |
| 4.5 | MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN.. | 73 |
| 4.6 | MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA | 75 |
| 4.7 | MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME..... | 77 |
| 4.8 | ANÁLISIS DE LOS MODELOS DE OCUPACIÓN MUNICIPALES | 79 |
| 5. | CONFLICTOS DEL ORDENAMIENTO..... | 80 |
| 5.1 | CONFLICTO DE LÍMITES - ARAUQUITA, FORTUL, PUERTO RONDÓN Y TAME.... | 80 |
| 6. | CARTOGRAFÍA | 83 |
| 7. | CONCLUSIONES..... | 99 |
| 8. | BIBLIOGRAFÍA..... | 101 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Estado del Arte – Alcance. | 7 |
| Tabla 2. Principales instrumentos de manejo de recursos naturales renovables a considerar en los POMCAS. | 17 |
| Tabla 3. Estado POMCAS departamentales. | 18 |
| Tabla 4. Áreas de reserva forestal constituidas mediante la expedición de la Ley 2a de 1959. | 23 |
| Tabla 5. Declaratoria de Áreas Protegidas. | 25 |
| Tabla 6. Bienes Declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. | 29 |
| Tabla 7. Escala Planes de Ordenamiento Municipales. | 34 |
| Tabla 8. Acuerdos Municipales y Estado Legal. | 36 |
| Tabla 9. Estado Expedientes Municipales. | 39 |
| Tabla 10. Relación Estado Expediente Municipal, Catastro Urbano y Catastro Rural por Municipio. | 44 |
| Tabla 11. Cobro por Valorización. | 46 |
| Tabla 12. Participación en Plusvalía. | 47 |
| Tabla 13. Síntesis Inconsistencias Limítrofes Identificadas. | 81 |
| Tabla 14. Cartografía Municipio de Arauca. | 83 |
| Tabla 15. Cartografía Municipio de Arauquita. | 86 |
| Tabla 16. Cartografía Municipio de Cravo Norte. | 87 |
| Tabla 17. Cartografía Municipio de Fortul. | 89 |
| Tabla 18. Cartografía Municipio de Puerto Rondón. | 90 |
| Tabla 19. Cartografía Municipio de Saravena. | 91 |
| Tabla 20. Cartografía Municipio de Tame. | 94 |
| Tabla 21. Año cartografía de formulación por Municipio. | 96 |
| Tabla 22. Normativa Incorporación de GRD en los instrumentos de ordenamiento territorial del departamento de Arauca. | 97 |

LISTA DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1. Estado POMCAS departamento. | 21 |
| Gráfico 2. Zonificación Cocuy por Departamentos. | 24 |
| Gráfico 3. Estado Planes de Ordenamiento Territorial Municipal. | 38 |
| Gráfico 4. Estado Expedientes Municipales. | 41 |
| Gráfico 5. Esquema Determinantes articulación Visión Territorial Departamental. | 64 |

| | |
|---|----|
| Gráfico 6. Esquema articulación Visión Territorial Departamental..... | 65 |
| Gráfico 7. Síntesis de Modelo de Ocupación de cada Municipio. | 79 |
| Gráfico 8. Año formulación cartografía normativa por Municipio. | 96 |

LISTA DE IMÁGENES

| | |
|---|----|
| Imagen 1. Descripción General del Territorio. Fuente: Plan de Desarrollo para el Departamento de Arauca. "HUMANIZANDO EL DESARROLLO 2016 – 2019". | 14 |
| Imagen 2. Mapa Hidrogeológico de la región de la Orinoquia. Fuente. IDEAM. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. IGAC. Mapa-hidrográfico-de-Colombia-1997. | 20 |
| Imagen 3. Principales ríos del Departamento de Arauca. | 22 |
| Imagen 4. Localización del Parque Nacional del Cocuy. | 26 |
| Imagen 5. Localización del Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco..... | 27 |
| Imagen 6. Panorámica de un paisaje de sabanas inundables típicas de Cinaruco. | 27 |
| Imagen 7. Zonas de frontera del departamento de Arauca. Fuente: Plan Fronteras para la Prosperidad, resumen ejecutivo proyectos de inversión 2013. | 31 |
| Imagen 8. Distribución territorial de escalas de los siete municipios del Departamento de Arauca | 35 |
| Imagen 9. Distribución territorial de la implementación de los Expedientes Municipales..... | 40 |
| Imagen 10. Estado de actualización del catastro rural del departamento de Arauca | 45 |
| Imagen 11. Estado de actualización del catastro urbano del departamento de Arauca | 46 |
| Imagen 12. Compilación visiones de los territorios municipales. Fuente: Elaboración propia. | 63 |
| Imagen 13. Modelo de ocupación territorial | 67 |
| Imagen 14. Modelo de ocupación territorial del municipio de Arauquita. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal | 69 |
| Imagen 15. Modelo de ocupación territorial del municipio Cravo Norte. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal | 71 |
| Imagen 16. Modelo de ocupación territorial del municipio de Fortul. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal | 73 |
| Imagen 17. Modelo de ocupación territorial del municipio de Puerto Rondon. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal | 75 |
| Imagen 18. Modelo de ocupación territorial del municipio de Tame. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal | 79 |
| Imagen 19. Inconsistencias limítrofes encontradas en el Departamento de Arauca | 83 |

INTRODUCCIÓN

Este estado del arte pretende recopilar, caracterizar, sistematizar y analizar el estado del conocimiento actual de los documentos, o insumos documentales, relacionados con el proceso histórico de Ordenamiento Territorial en el Departamento de Arauca, en el marco de *“la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial LOOT 1454 de 2011, que asignó competencias a los departamentos en materia de ordenamiento territorial, es así que en el artículo 29 Numeral 2, estableció que los departamentos en desarrollo de sus competencias “(...) podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio (...)”¹*, para lo cual se plantea abordar el dicho análisis, a partir del siguiente esquema de organización temática por componentes específicos de estudio:

Tabla 1. Estado del Arte – Alcance.

| COMPONENTE GENERAL | | COMPONENTE ESPECÍFICO | ALCANCE |
|--------------------|--|---------------------------|---|
| 1.1 | ESTADO DEL ARTE DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN ARAUCA | A. PLANES DE ORDENAMIENTO | LEGISLACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Marco Normativo Nacional General. Análisis de competencias territoriales en cada nivel Nación- Región - Departamento- Municipio. Principios, lineamientos generales. |

¹ Plan de Ordenamiento Departamental. Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Versión 1.0. marzo 2018.

| COMPONENTE GENERAL | COMPONENTE ESPECÍFICO | ALCANCE |
|--|---|--|
| | | Recopilación-Valoración información existente. Estado legal de cada uno de los EOT y PBOT de los siete (07) Municipios del Departamento. Elaboración de un inventario y valoración de insumos existentes relacionados con el ordenamiento territorial departamental. Visiones, planes estratégicos, lineamientos de ordenamiento territorial, planes ambientales (POMCA, PEGAR), planes de competitividad, planes viales y de infraestructuras, planes de atención y prevención de riesgos y desastres naturales, plan de desarrollo departamental, planes municipales de OT (vigencias y estado actual de implementación) |
| | B. CONFLICTOS DEL ORDENAMIENTO. | Análisis Descriptivo de los componentes de cada Plan y de los respectivos Expedientes, e identificación de conflictos de Ordenamiento a escala Municipal. |
| | | Análisis Comparativo de la Visión Territorial de cada Municipio y su correspondencia con las condiciones particulares de ubicación geográfica, su rol dentro del sistema socio-productivo, y el sistema físico ambiental, dentro del contexto departamental. |
| | | Análisis Comparativo de la Articulación en términos del Ordenamiento Territorial de los Sistemas Estructurantes de cada Municipio y entre los Municipios dentro de la totalidad territorial del Departamento y la Región. |
| | Identificación de iniciativas de ordenamiento Regional en el contexto de la Orinoquia - Programas y proyectos estratégicos de escala nacional y regional. | |
| | C. CARTOGRAFÍA | Realización del inventario de la cartografía existente de Diagnostico Territorial y los Sistemas Estructurantes, identificando escala, fuente, año de realización... |
| | | Realización del inventario de la cartografía existente dentro del Componente de Formulación, identificando escala, fuente, año de realización. |
| Análisis y conclusiones del estado de la Información Cartográfica Existente. | | |

Por lo tanto, este componente permitirá, en términos generales:

- Identificar el estado actual del ordenamiento del territorio en su relación con las diferentes dimensiones social, económico, cultural, poblacional, espacial y funcional, ambiental y de la gestión del riesgo de desastres para la identificación fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas.
- Identificar estudios, políticas, planes, proyectos o programas de alcance departamental.
- Analizar las relaciones territoriales supra-departamentales, incluyendo otros departamentos, territorios fronterizos o marino costeros (cuando aplique).
- Analizar espacialmente las determinantes que constituyen normas de superior jerarquía de acuerdo con lo señalado en el Art. 10 de la Ley 388 de 1997.
- Analizar los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y EOT) municipales... en aquellos aspectos de orden supra-municipal: modelos de ocupación, clasificación del suelo (urbano, rural y de expansión) y demás aspectos con incidencia en la escala regional.
- Analizar de modo espacializado los planes, programas y proyectos sectoriales departamentales y de nivel nacional. Así como los planes de vida de las comunidades Indígenas y los Planes de Etnodesarrollo de las comunidades Afrodescendientes, y el estado de avance y/o actualización de la(s) visión(es) de desarrollo con las que cuenta el departamento (plan de desarrollo actual, ejercicios prospectivos, etc)²

Propiciar un desarrollo socioeconómico sostenible y equilibrado, a través de la consolidación de estrategias de Ordenamiento Territorial, demanda del conocimiento de la realidad territorial de partida, de la articulación de los planteamientos de escala municipal con la escala departamental, como figura político administrativa ideal para garantizar un

² Plan de Ordenamiento Departamental. Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Versión 1.0. Marzo 2018.

crecimiento equitativo de sus unidades municipales, articulando simultáneamente, la acción nacional en el fortaleciendo de todo el país; de allí la necesidad de la construcción de este Estado del Arte del Ordenamiento Territorial en Arauca.

1. LEGISLACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1.1 EL CONCEPTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial –LOOT, en su artículo 2, define el Ordenamiento Territorial como “un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.” Como complemento a la definición anterior, se entiende que el Ordenamiento Territorial departamental es un proceso político y técnico fundamental para promover el desarrollo económico, social, político y cultural del país, como punto de enlace o articulador entre la escala local, regional y nacional.

El ordenamiento del territorio departamental comprende un conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertada, emprendida por el departamento en ejercicio de la función pública que le compete y dentro de los límites fijados por la constitución y las leyes, con el fin de disponer de determinaciones para orientar el desarrollo del territorio departamental y guiar a los municipios para su ocupación y utilización. Todo lo anterior representado en el marco de un modelo de territorio que se desea lograr en un plazo determinado, y en armonía con las políticas ambientales y paisajísticas, de desarrollo socioeconómico y de respeto por las tradiciones histórico culturales.

El marco normativo para la gestión territorial, integral, se encuentra establecido, a manera de resumen, así:



| Temas | Norma | Descripción de la norma |
|--|-------------------------|---|
| Organización y funcionamiento | <u>Ley 136 de 1994</u> | Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero. |
| | <u>Ley 1368 de 2009</u> | Establece el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales, conforme a las categorías de los distritos y los municipios. |
| | <u>Ley 1551 de 2012</u> | Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios. |
| | <u>Ley 1617 de 2013</u> | Contiene las disposiciones que conforman el Estatuto Político, Administrativo y Fiscal de los distritos. |
| | <u>Ley 1625 de 2013</u> | Dicta las normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones. |
| Distribución de competencias y recursos | <u>Ley 715 de 2001</u> | Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. |
| | <u>Ley 1176 de 2007</u> | Define la nueva estructura del Sistema General de Participaciones, define las competencias de las entidades territoriales en materia de agua potable y saneamiento, y los criterios para la distribución y destinación de estos recursos. |
| | <u>Ley 152 de 1994</u> | Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas |

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Planeación y Ordenamiento Territorial | | constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación. |
| | <u>Ley 388 de 1997</u> | Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. |
| | <u>Ley 614 de 2000</u> | Establece mecanismos de integración, coordinación y armonización de las diferentes entidades competentes en materia de ordenamiento del territorio, para la implementación de los planes de ordenamiento territorial. |
| | Ley 1454 de 2011 | Dicta las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento. |
| Presupuesto y responsabilidad fiscal. | <u>Decreto 111 de 1996</u> | Regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. |
| | <u>Decreto 1865</u> | Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial (Decreto 1865). |
| | <u>Ley 549 de 1999</u> | Establece que con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. |
| | <u>Ley 550 de 1999</u> | Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la restructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones |

| | | |
|--|-------------------------|--|
| | | y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley. |
| | <u>Ley 617 de 2000</u> | Establece los requisitos para la creación de municipios, reglas para la transparencia de la gestión departamental, municipal y distrital, y fija los criterios para la categorización presupuestal de los departamentos. |
| | <u>Ley 819 de 2003</u> | Establece normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal, estabilidad macroeconómica, disciplina fiscal, endeudamiento territorial y otras disposiciones |
| | <u>Ley 1483 de 2011</u> | Establece los criterios y requisitos para la aprobación de vigencias futuras excepcionales en las entidades territoriales. |

Fuente: tomado de "Marco Normativo para la Gestión Territorial" de DNP (sf), disponible en el link: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/marco-normativo-para-la-gestion-territorial/Paginas/marco-normativo-para-la-gestion-territorial.aspx>

1.2 INSTRUMENTOS DEL ORDENAMIENTO DE MAYOR JERARQUÍA.

La situación estratégica en la frontera colombiana, la diversidad de ecosistemas, la multiculturalidad - especialmente marcada por la cultura llanera y lo simbólico y representativo de la lucha libertaria e independentista del país – en un área de 23.812 km², hacen de Arauca un departamento simbólico de estas características (Imagen 1).

Son de mayor jerarquía al POT, las siguientes normas:

- ✓ El Sistema de Parques Nacionales.
- ✓ Los Hechos Metropolitanos.
- ✓ Políticas y Regulaciones Sobre el Patrimonio Cultural: La conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural.
- ✓ La conservación, preservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales, las amenazas y riesgos.

- ✓ Infraestructuras Regionales y Nacionales: La red vial y regional, el sistema de abastecimiento de agua y saneamiento básico y energía, puertos, aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, suministro de energía y componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano.

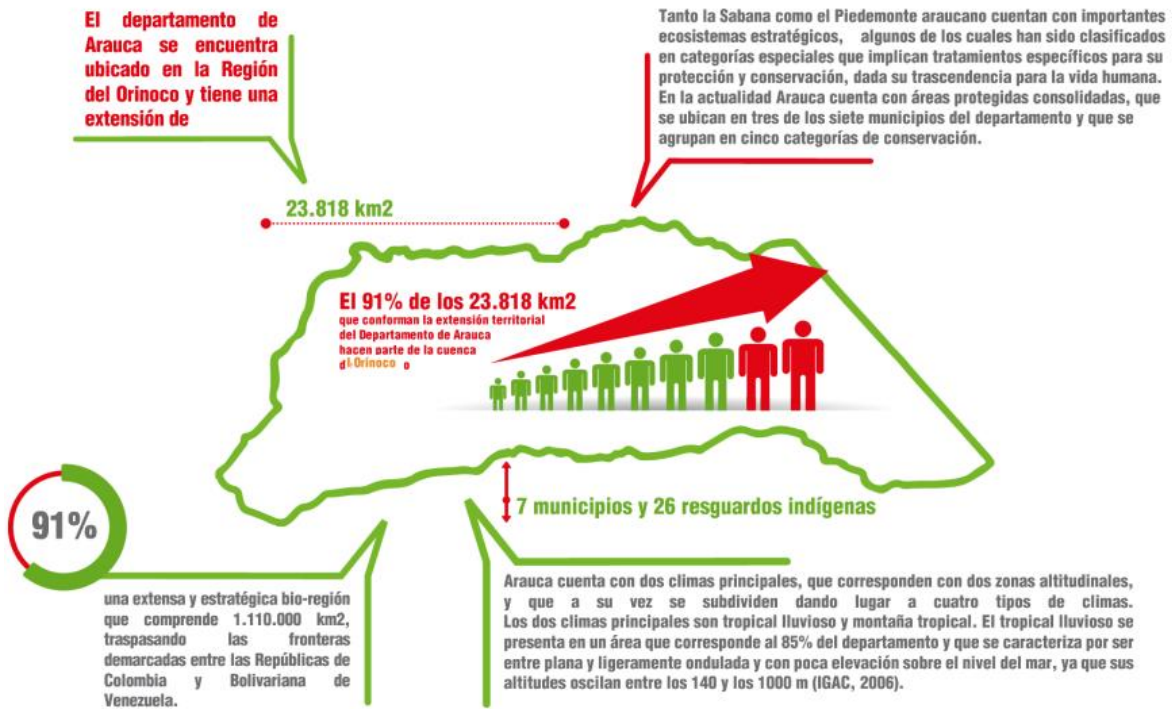


Imagen 1. Descripción General del Territorio. Fuente: Plan de Desarrollo para el Departamento de Arauca. “HUMANIZANDO EL DESARROLLO 2016 – 2019”.

1.2.1 INSTRUMENTOS DE MAYOR JERARQUÍA PARA EL MANEJO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.2.1.1 PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO- PORH

El Decreto 1640 de 2012, coherente con la PNGIRH, plantea la estructura para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos en cuatro niveles:



- Áreas hidrográficas o macrocuencas: corresponden a las cinco macrocuencas o áreas hidrográficas del país: Magdalena-Cauca, Caribe, Orinoco, Amazonas y Pacífico, que son objeto de planes estratégicos, instrumentos de planificación ambiental de largo plazo con visión nacional y constituyen el marco de formulación, ajuste, y/o ejecución de los diferentes instrumentos de política, planeación, gestión y seguimiento existentes en cada una de ellas, los planes estratégicos se formularán a escala 1: 500.000.
- Zonas hidrográficas: corresponden a las definidas en el mapa de zonificación hidrográfica de Colombia, las cuales son el espacio para monitorear el estado del recurso hídrico y el impacto que sobre éste tienen las acciones desarrolladas en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. El instrumento de planificación de las zonas hidrográficas es el programa nacional de monitoreo recurso hídrico.
- Subzonas hidrográficas o su nivel subsiguiente: corresponden a las cuencas objeto de ordenación y manejo, definidas en el mapa de zonificación hidrográfica del IDEAM, en las cuales se formularán e implementarán los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA).
- Microcuencas y acuíferos: corresponden a las cuencas de orden inferior a las subzonas hidrográficas o su nivel subsiguiente que no hagan parte de un POMCA, así como, los acuíferos prioritarios; estos serán objeto de Planes de Manejo Ambiental - PMA de Microcuencas y Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos - PMAA, respectivamente.

Dentro de la estructura hidrográfica definida, el PORH como instrumento de planificación de orden regional debe ser tenido en cuenta en los instrumentos de planificación a nivel de subzonas hidrográficas o su nivel subsiguiente y de las cuencas de orden inferior a las subzonas hidrográficas o su nivel subsiguiente.

Así mismo, cuando se formule un POMCA, se deben definir e identificar los recursos naturales renovables que deben ser objeto de implementación de instrumentos de planificación y/o administración por parte de las Autoridad Ambiental competente, entre ellos el PORH.

El artículo 316 del Decreto – Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” estableció que se entiende por ordenación de una cuenca “la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y por manejo de la cuenca, la ejecución de obras y tratamientos”. El artículo 18 del Decreto 1640 de 2012 define: “Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica. Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico”.

De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 3930 de 2010, el ordenamiento del recurso hídrico para las aguas superficiales se realiza con el fin de establecer la clasificación de las aguas, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos del agua y posibilidades de aprovechamiento.

En razón a lo anterior estos dos instrumentos de planificación tiene ámbitos de aplicación y fines distintos pero complementarios, por lo cual el Decreto 1640 de 2012 establece que en la fase de formulación del POMCA, se deberán definir e identificar los recursos naturales renovables que deben ser objeto de implementación de instrumentos de planificación y/o administración por parte de las Autoridades Ambientales competentes en el escenario temporal para el cual se realice el POMCA, dentro de los cuales se encuentran los planes de ordenamiento del recurso hídrico – PORH.³ En el departamento de Arauca, aun no se ha formulado un *PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO*.

1.2.1.2 POMCAS - PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS.

El artículo 23 del Decreto 1640 de 2012, establece que:

³ Tomado de GUÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2014.

“El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

Una vez aprobado el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en la que se localice uno o varios municipios, estos deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el Plan, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, con relación a:

1. La zonificación ambiental.
2. El componente programático.
3. El componente de gestión del riesgo.”

En la siguiente tabla se presentan los principales instrumentos para el manejo y la gestión de los recursos naturales renovables en los niveles nacional, regional y local, los cuales hacen parte integral de las diferentes fases de consolidación del territorio, de acuerdo a la normativa nacional vigente, y que se consideran dentro de la formulación de los POMCAS:

Tabla 2. Principales instrumentos de manejo de recursos naturales renovables a considerar en los POMCAS.

| Nivel | Tipo | Instrumento |
|----------|---------------|---|
| Nacional | Planificación | <ul style="list-style-type: none"> • Planes estratégicos de macro cuencas. • Zonificación ambiental reservas forestales Ley 2^a de 1959. • Plan de manejo de áreas protegidas de orden nacional. |
| Regional | Planificación | <ul style="list-style-type: none"> • Plan de manejo ambiental de aguas subterráneas • Plan de ordenamiento del recurso hídrico. • Plan de manejo de áreas protegidas de orden regional. • Planes de manejo de páramos, humedales y manglares. • Planes de ordenación forestal. |



| Nivel | Tipo | Instrumento |
|------------------|-----------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Planes de manejo integrado de unidades ambientales costeras. • Plan ambiental y de acción de la Autoridades Ambientales urbanas. • Estudios de identificación de ecosistemas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico. • Demás instrumentos de planificación de recursos naturales renovables en el ámbito regional. |
| Regional o Local | Administrativos | <ul style="list-style-type: none"> • Económicos: tasa por uso del agua, tasa retributiva pago por servicios ambientales, incentivos tributarios. • Normativos: reglamentación de uso del agua, licencias ambientales, concesiones, permisos de vertimiento, acotamiento de rondas hídricas, ocupación de playas, cauces y lechos. • Financieros: inversión del 1% - transferencias sector eléctrico, inversión Entes Territoriales, Rentas, fondos nacionales y locales. • Información: sistema de información del recurso hídrico, registro de usuarios del recurso hídrico. • Seguimiento: seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos, programa regional de monitoreo del recurso hídrico. |

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2013.

En el departamento de Arauca, el estado de los POMCAS formulados a la fecha es el siguiente:

Tabla 3. Estado POMCAS departamentales.

| | CUENCA POMCA | ESTADO | RESOLUCIÓN | FECHA |
|---|------------------|----------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 | Rio Tame. | Aprobado | Resolución No.200.41.08-1433 | 10 de Diciembre de 2008. |
| 2 | Rio Cravo Norte. | Aprobado | Resolución No. 300.41.11.2097 | 28 de Diciembre de 2011 |
| 3 | Rio Banadia. | Aprobado | Resolución No. 300.41.11.2114 | 30 de Diciembre de 2011 |

| | | | | |
|---|-------------|-----------------|--|---|
| 4 | Río Ele. | En formulación. | Conformación del Consejo de la Cuenca para la conformación del POMCA Río ELE | Acta del 25 de Marzo de 2015. |
| 5 | Río Bojabá. | En formulación. | <p>Convenio interadministrativo 100.15.11.015. Para la conformación de la comisión conjunta para la ordenación y manejo de la cuenca del río Bojaba.</p> <p>Resolución Conjunta No. 200.41.11.1855. Por medio de la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del Río Bojaba.</p> | <p>7 de Junio de 2011</p> <p>9 de Noviembre de 2011</p> |

Fuente: tomado de Corporinoquía (sf).

Según Corporinoquia el área hidro geográfica del Orinoco tienen una extensión total de 991.587 km², de los cuales se localiza en Colombia un 35% (22.026.264 Ha equivalentes al 19,3% del territorio continental del país; esta área geográfica compuesta de nueve (09) zonas hidrográficas, Inírida, Guaviare, Vichada, Tomo, Arauca, Casanare, Meta, Orinoco y, Apure. Administrativamente el área hidro geográfica del Orinoco comprende el 100% de la extensión territorial del Vichada, el 62% del departamento del Meta, el 97% del Departamento del Casanare y el 91% del territorio del Departamento de Arauca.

Como se evidencia en la siguiente figura, las zonas hidro geográficas con mayor extensión territorial en la región de la Orinoquia son: Guaviare con un 44%, meta con un 18%, e Inírida con un 12% de la extensión territorial de la región.

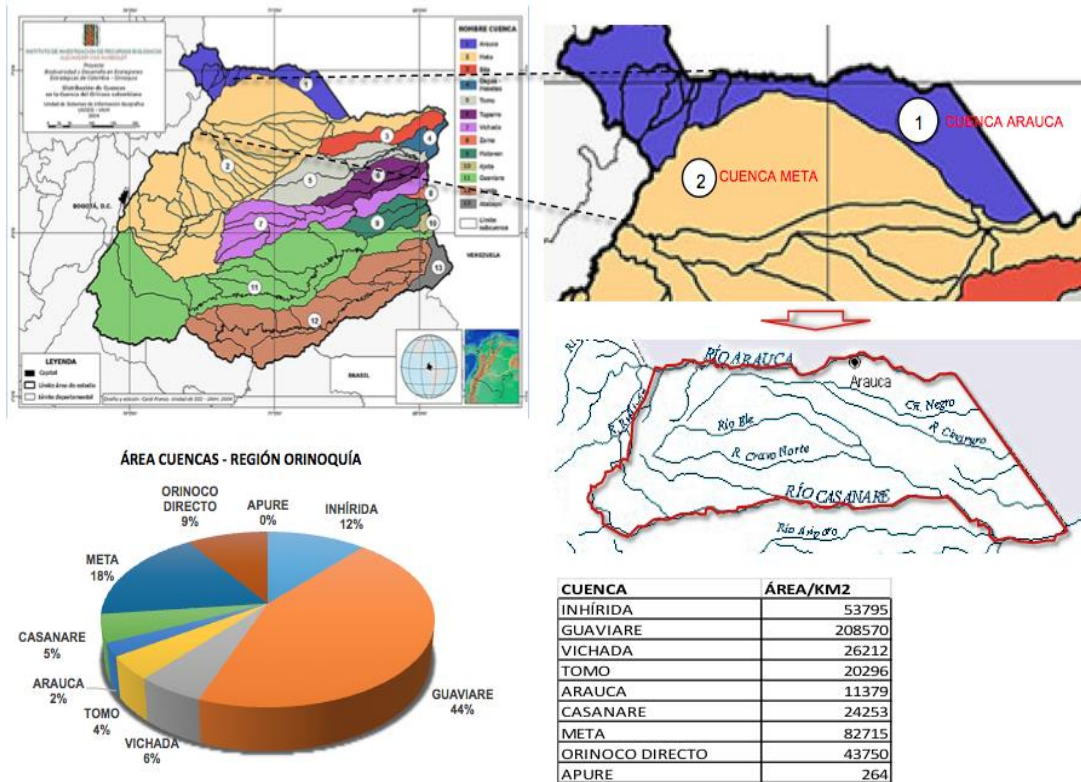


Imagen 2. Mapa Hidrogeológico de la región de la Orinoquia. Fuente. IDEAM. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. IGAC. Mapa-hidrográfico-de-Colombia-1997.

En el departamento de Arauca se encuentran las cuencas de los Ríos Meta, y Arauca, de la cuenca del Río Meta, se localizan:

- La sub-cuenca del Río Casanare en un 36% de la extensión total de la cuenca, localizada en los municipios de (Fortul, Arauquita, Fortul, Arauca y Cravo Norte).
- La sub-cuenca del Río Banadia en los municipios de Saravena y Fortul, Caño Caranal en los municipios de Fortul y Arauquita, La Colorada en los municipios de Fortul, Saravena y Arauquita, Caño Jesús y Río Arauca en el municipio de Arauca.

Los principales ríos que se encuentran en el territorio son: Casanare, Lipa, Capanaparo, Cravo y Arauca, el Río Arauca es el más importante dada su extensión (1.050 km, de los cuales 510 kilómetros son navegables en tiempo de invierno) y el carácter geoestratégico que



reviste ya que delimita la frontera con Venezuela en 280 km. Esta cuenca recorre dentro del territorio colombiano 400 km que son alimentados por varios afluentes entre los que se destacan los ríos Bojabá, el Satocá, el San Miguel y zonas anegadizas, esteros y morichales originados en las mismas planicies de inundación.

El río Cravo Norte, es la única que se desarrolla en su totalidad dentro del territorio departamental, hasta desembocar en el Río Casanare. Los demás ríos hacen parte de las cuencas de los otros que desembocan directa o indirectamente al río Orinoco.

De la totalidad de ríos que integran la geografía del Departamento, cuentan con PMCAs aprobados tres (03), están en proceso de formulación (2) y el resto no cuentan con estudios y planes en formulación aun, obteniéndose la relación que se presenta en el siguiente párrafo:

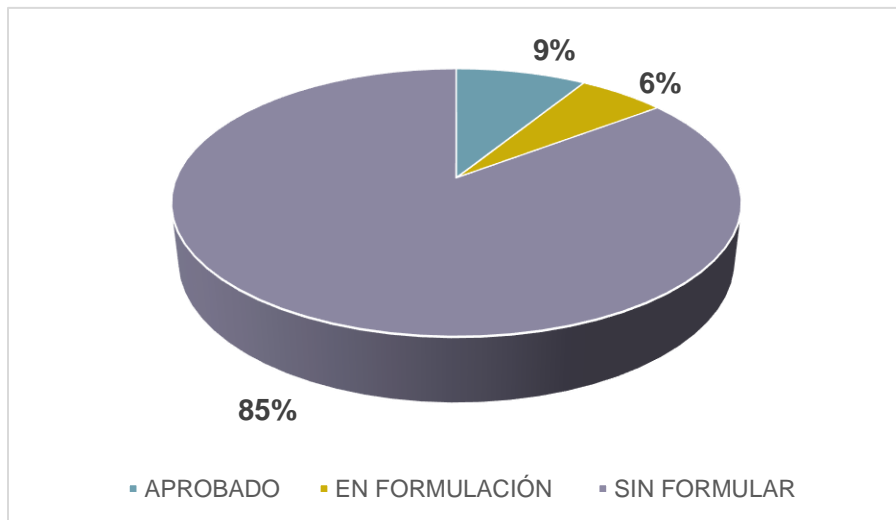
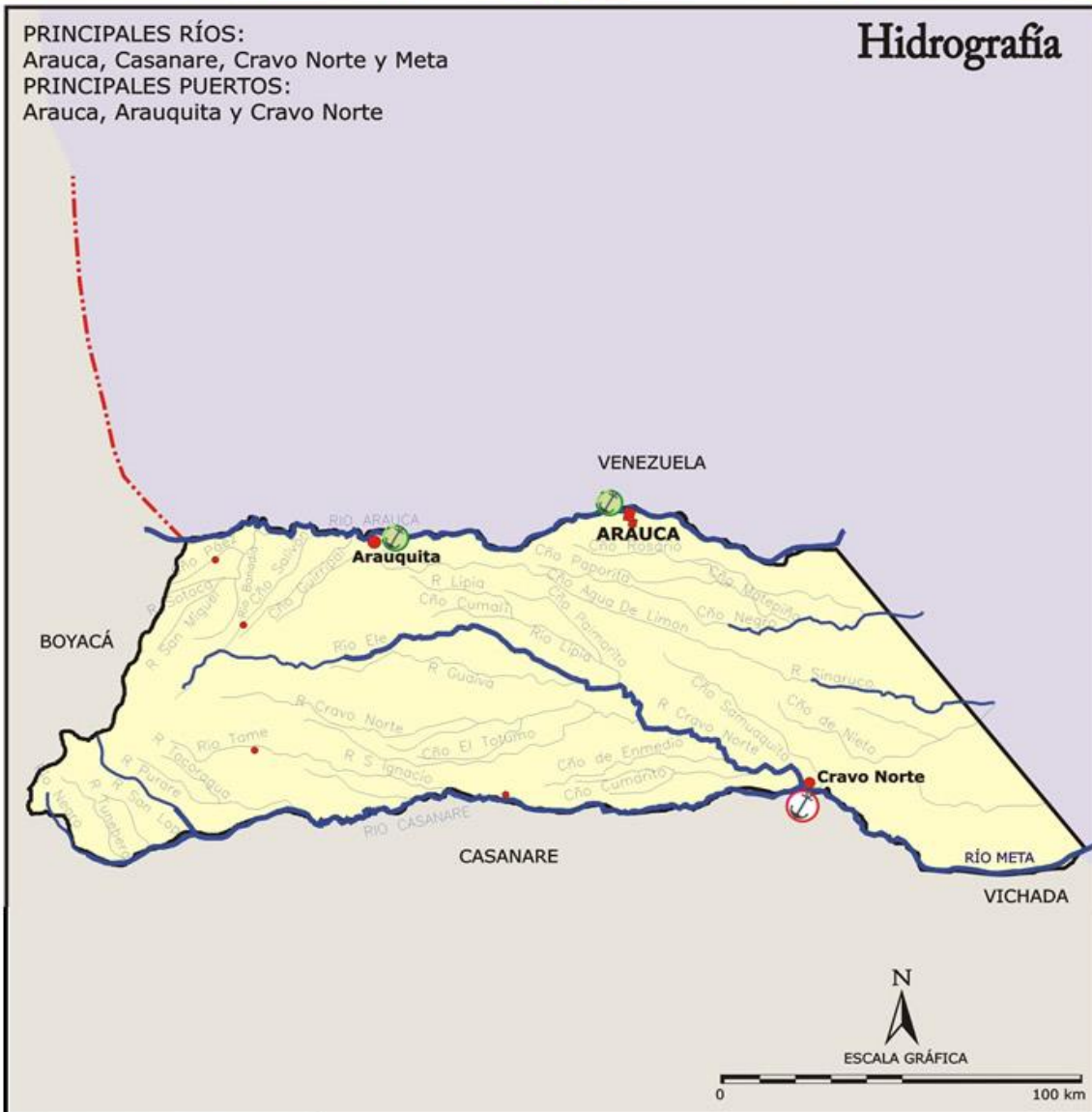


Gráfico 1. Estado POMCAS departamental.

Fuente: Datos Corporinoquia.



Base: Mapa digital Integrado. IGAC, 2002. Fuente: Sociedad Geográfica de Colombia. Atlas de Colombia, IGAC, 2002.
 Fuente Barimetría: Prof. José Agustín Blanco Barros

Imagen 3. Principales ríos del Departamento de Arauca.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL RESERVAS FORESTALES LEY 2ª DE 1959.

Las siete (7) áreas de reserva forestal constituidas mediante la expedición de la Ley 2ª de 1959, están orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. No son áreas protegidas, sin embargo en su interior se encuentran áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP y territorios colectivos.

Zonificación y Ordenamiento Ambiental.

Para estas áreas de reserva forestal de Ley 2ª, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha desarrollado los procesos de zonificación y ordenamiento, con el propósito de establecer los lineamientos generales para orientar los procesos de ordenación ambiental al interior de estas áreas, sirviendo como insumo planificador y orientador en materia ambiental para los diferentes sectores productivos del país, sin generar cambios en el uso del suelo, ni cambios que impliquen modificar la naturaleza misma de la Reserva Forestal. En este sentido, la zonificación permite definir tres tipos de zonas:

- a. **ZONA A.** Mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos.
- b. **ZONA B.** Áreas destinadas al manejo sostenible del recurso forestal.
- c. **ZONA C.** Áreas que sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal y las cuales deben incorporar el componente forestal.

Al respecto, es importante precisar que las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, los territorios colectivos y resguardos indígenas identificados durante este proceso, no fueron objeto de zonificación y ordenamiento.⁴

De esta forma, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la zonificación y ordenamiento ambiental de estas áreas estratégicas, mediante las siguientes resoluciones:

Tabla 4. Áreas de reserva forestal constituidas mediante la expedición de la Ley 2a de 1959.

| RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959 | RESOLUCIÓN QUE ADOPTA LA ZONIFICACIÓN | Área Aprox. de la Reserva Forestal (Ha) Esc. 1:100.000 |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| COCUY | 1275 del 6 de agosto de 2014 | 715.800 |
| SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA | 1276 del 6 de agosto de 2014 | 526.235 |

⁴ Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959. MINAMBIENTE. En: http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/reservas_forestales/reservas_forestales_ley_2da_1959.pdf.

| RESERVA FORESTAL DE LEY 2 DE 1959 | RESOLUCIÓN QUE ADOPTA LA ZONIFICACIÓN | Área Aprox. de la Reserva Forestal (Ha) Esc. 1:100.000 |
|--|---------------------------------------|--|
| CENTRAL | 1922 del 27 de diciembre de 2013 | 1.496.512 |
| SERRANÍA DE LOS MOTILONES | 1923 del 27 de diciembre de 2013 | 521.902 |
| RÍO MAGDALENA | 1924 del 30 de diciembre de 2013 | 2.125.559 |
| PACÍFICO | 1926 del 30 de diciembre de 2013 | 8.069.756 |
| AMAZONÍA Amazonas, Cauca, Guainía, Putumayo y Vaupés | 1277 del 6 de agosto de 2014 | 22.885.577 |
| AMAZONÍA Caquetá, Guaviare y Huila | 1925 del 30 de diciembre de 2013 | 12.004.504 |
| TOTAL APROX. | | 48.345.845 |

Fuente: tomado de Bosques y Biodiversidad de MinAmbiente (sf), disponible en el link: http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/reservas_forestales/reservas_forestales_ley_2da_1959.pdf

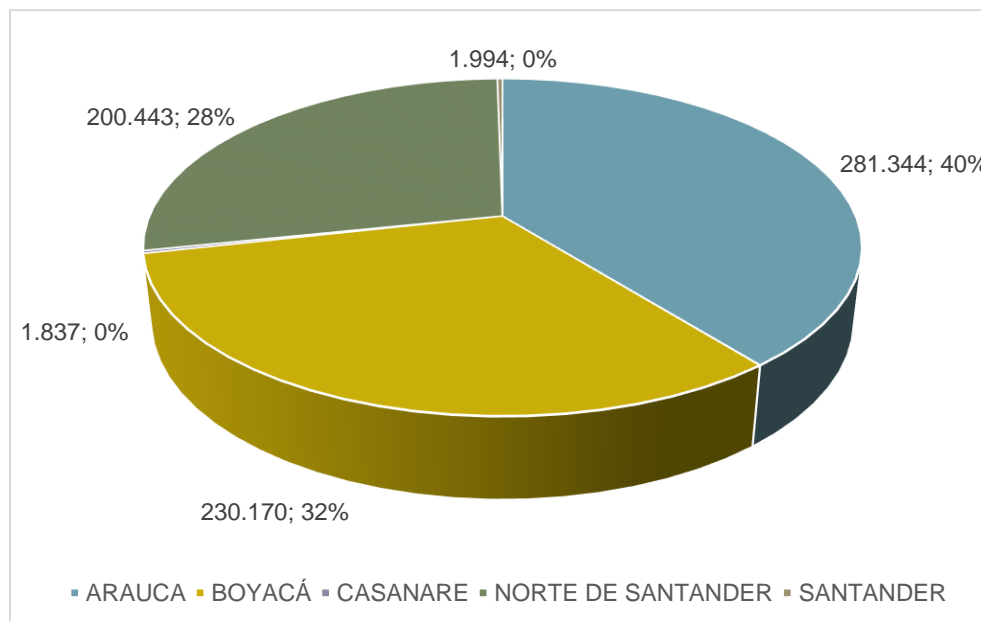


Gráfico 2. Zonificación Cocuy por Departamentos.



La reserva forestal del Cocuy tiene una extensión aproximada, a escala 1:100.000, de 715.800 hectáreas, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Arauca con 281.344 hectáreas 40% del área total aproximadamente**; Boyacá con 230.170 hectáreas aproximadamente; Casanare con 1.837 hectáreas aproximadamente; Norte de Santander 200.443 hectáreas aproximadamente; y Santander con 1.994 hectáreas aproximadamente⁵.

1.2.1.3 PLAN DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE ORDEN NACIONAL.

El plan de manejo es el instrumento dentro de la planificación que orienta las acciones hacia el logro de los objetivos de conservación de cada área, teniendo en cuenta una visión a corto, mediano y largo plazo. No obstante, dichos plazos, el plan de manejo es un instrumento flexible y dinámico que debe ser actualizado de acuerdo a las necesidades de cada área, y a la evaluación y monitoreo que se realice. El plan de manejo es esencial para utilizar efectivamente los recursos financieros, físicos y humanos disponibles, y planificar la consecución de recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales aliados para el logro de los objetivos de conservación.

Un plan de manejo está estructurado por tres componentes: diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico.

El Departamento de Arauca cuenta a la fecha con las siguientes declaratoria de áreas protegidas y Planes de Manejo:

Tabla 5. Declaratoria de Áreas Protegidas.

| Área Protegida | Estado del Plan | RESOLUCIÓN Y Fecha | ÁREA/HAS | ANTECEDENTES NORMATIVOS |
|-----------------------------------|-----------------|--|-------------|---|
| Parque Nacional Natural el CUCUY. | Adoptado | Resolución 041 de 26 de enero de 2007 / Modificada por Resolución 0288 de 11 septiembre 2013 Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo del | 308.055, 46 | Acuerdo 0017 de 02 de mayo de 1977. Por el cual se reserva, alinda y declara como Parque Nacional Natural un área ubicada en el Departamento de Boyacá y en la intendencia de Arauca. |

⁵ RESOLUCIÓN 1275 DE 2014 (agosto 6). Diario Oficial No. 49.255 de 26 de agosto de 2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Cocuy, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones. Consideraciones.

| Área Protegida | Estado del Plan | RESOLUCIÓN Y Fecha | ÁREA/HAS | ANTECEDENTES NORMATIVOS |
|----------------|-----------------|-----------------------------------|----------|---|
| | | Parque Nacional Natural El Cocuy. | | <p>Resolución 0288 de 11 de septiembre de 2013 / Diario Oficial 48.936 7 de octubre de 2013</p> <p>Por la cual se regula la actividad eco turística en el Parque Nacional Natural El Cocuy, se modifica y adiciona la Resolución No. 041 del 26 de enero de 2007 que adopta el Plan de Manejo y se modifica la Resolución 245 de 2012 por la cual se regula el valor de derechos de ingreso.</p> <p>Resolución 1275 de 06 de agosto de 2014</p> <p>Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Cocuy establecida en la ley 2 de 1959 y se toman otras determinaciones.</p> |

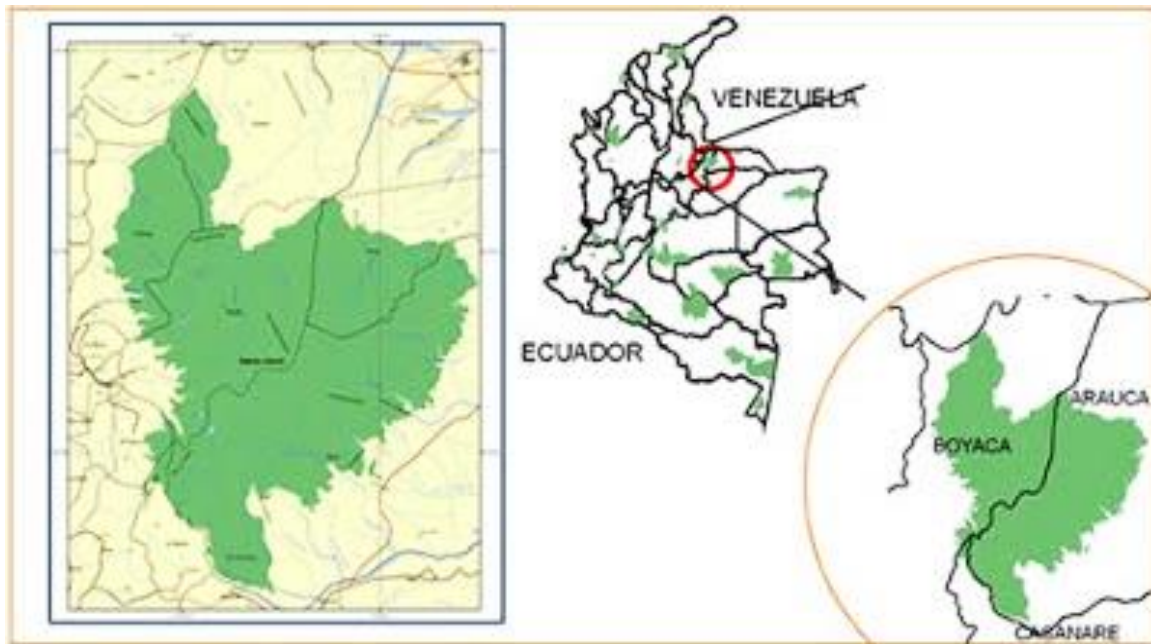


Imagen 4. Localización del Parque Nacional del Cocuy.

Fuente: En <http://cienciasfya.blogspot.com/2009/10/parque-natural-el-cocuy.html>.

| | | | | |
|----------|--|---|---------|--|
| Cinaruco | | - | 332.000 | |
|----------|--|---|---------|--|

| Área Protegida | Estado del Plan | RESOLUCIÓN Y Fecha | ÁREA/HAS | ANTECEDENTES NORMATIVOS |
|----------------|-----------------|--------------------|----------|--|
| | Por Formular | | | Resolución 1441 de 31 de julio de 2018. Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco. |

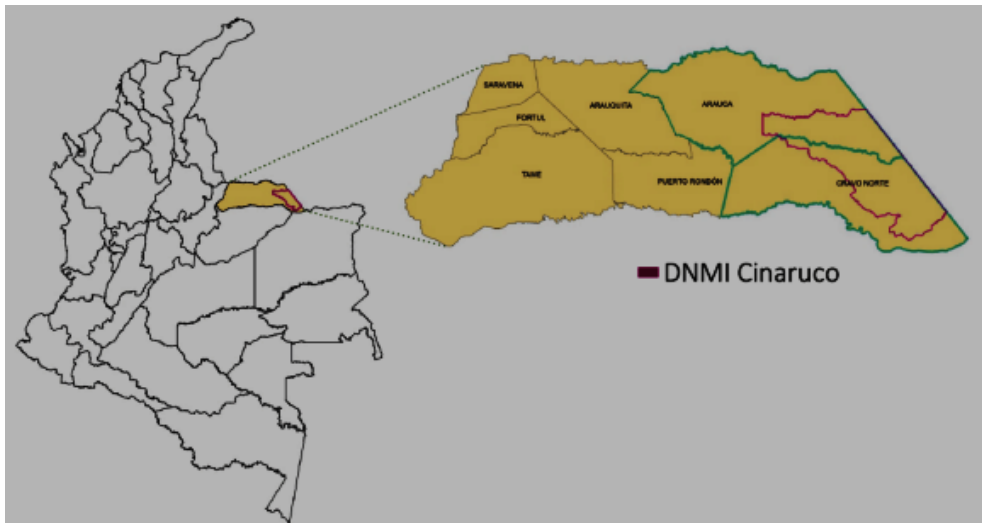


Imagen 5. Localización del Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco.

Fuente: Concepto técnico “Propuesta de creación del Distrito Nacional de Manejo Integrado (DNMI) Cinaruco” MinAmbiente (sf), disponible en el link: http://acmineria.com.co/sites/default/files/regulations/concepto_mads_dbse_cinaruco.pdf



Imagen 6. Panorámica de un paisaje de sabanas inundables típicas de Cinaruco.

Fuente: Cinaruco: las sabanas inundables de la Orinoquía entran a las áreas protegidas de Colombia por Paz, A. (2018) Disponible en el link: <https://es.mongabay.com/2018/08/sabanas-inundables-de-cinaruco-areas-protegidas-colombia/>

1.2.2 POLÍTICAS Y REGULACIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL: LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y USO DE LAS ÁREAS E INMUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL.

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico⁶.

La declaratoria de un bien material como de interés cultural es el acto administrativo mediante el cual, las autoridades competentes, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección contemplado en la Ley. Para declarar un bien de interés cultural del ámbito nacional éste debe contener todos o algunos de valores de orden histórico, estético o simbólico, los cuales contendrán los criterios de valoración que se basan en la antigüedad, autenticidad, constitución, forma, estado de conservación, contexto ambiental, contexto urbano, contexto físico, representatividad y contextualización sociocultural del mismo.

En el Departamento de Arauca, NO se cuenta con Bienes Materiales declarados de Interés Cultural Nacional, sin embargo, recientemente, *la Unesco inscribió los cantos de vaquería en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia.*

⁶ LEY 397 DE 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. TITULO II. PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. Artículo 4°. (Modificado por el artículo 1° de la ley 1185 de 2008, cuyo texto se transcribe) Integración del patrimonio cultural de la Nación.

Los cantos de trabajo del Llano tienen una dualidad en sí mismos: son herramienta de trabajo y reflejo cultural al mismo tiempo. Se dividen en cuatro variantes. Por un lado, están los cantos de cabrestero y de vela, comunes en el mes de abril y ejecutados por los jinetes quienes, a capela, que movilizan grandes recuas de animales. Otros son los cantos de vela, que utilizan los mismos jinetes en los largos recorridos para mantener calmado al ganado cuando la noche los alcanza en medio de las extensas sabanas llaneras. Los cantos de vaquería resuenan en los campos de Vichada, Arauca, Meta y Casanare desde hace más de 200 años, cuando los primeros habitantes se asentaron en las sabanas y en las riberas de los ríos para cultivar la tierra y manejar a los ganados cimarrones⁷.

Tabla 6. Bienes Declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

| BIEN INMATERIAL | RESOLUCIÓN Y FECHA | PLANES |
|--------------------|-----------------------------|--|
| CANTOS DE VAQUERÍA | 0054 del 8 de Enero de 2014 | Plan Especial de Salvaguardia de carácter Urgente para los Cantos de Trabajo de Llano. |

Fuente: Ministerio de Cultura (sf).

1.3 EL TERRITORIO COMO FRONTERA BINACIONAL.

1.3.1 LAS ZONAS DE FRONTERA - Ley 191 de 1995.

Es fundamental para un Estado, en el marco de la globalización y los cambios surgidos en las relaciones internacionales y las alianzas estratégicas en procura de desarrollo económico y calidad de vida, establecer aquel límite geográfico donde puede intervenir de manera libre y ejercer poder, pero también en el que debe brindar las herramientas necesarias para que este poder se ejerza en armonía con el territorio vecino y de hecho, en la medida de las posibilidades, de forma tal que represente ventajas y beneficios para ambas partes.

⁷ Tomado de: Artículo Web: Cantos de vaquería: patrimonio inmaterial de la humanidad. En: <https://canaltrece.com.co/noticias/los-cantos-de-trabajo-de-los-llanos-ya-son-patrimonio-inmaterial-de-la-humanidad/>

Por lo tanto, y atendiendo las nuevas dinámicas y desequilibrios identificados, en las áreas de mayor importancia para la “soberanía del país”, siendo hoy por hoy, territorios vulnerables y con altas necesidades, a pesar de que las bonanzas extractivas los han vinculado con los flujos globales, sus regiones reúnen la mayor biodiversidad y recursos minero-energéticos del país⁸, según cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores el 90% de los municipios dentro de las zonas de frontera presentan un índice de necesidades básicas insatisfechas reportando condiciones socioeconómicas por debajo del promedio nacional. Llegando a afectar una población cercana a los 4 millones de colombianos. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2013, pág. 2); motivándose así que desde la constitución del 91, se diera un vuelco a la mirada de las fronteras colombianas, dando respuesta a través de la creación de una ley dedicada a responder las necesidades únicas de estos territorios, sus características y realidades, esta ley es la 191 de 1995 o “Ley de fronteras”.

En desarrollo de los artículos 285, 289 y 337 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 191 DE 1.995, tiene por objeto establecer un régimen especial para las Zonas de Frontera, con el fin de promover y facilitar su desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural, estableciéndose que:

“Las zonas de frontera están constituidas por aquellos “municipios y corregimientos especiales de los departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo”. Es igualmente importante tener en cuenta otras definiciones:

- Unidades especiales del desarrollo fronterizo: constituidas por “Aquellos municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las zonas de frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos”.

⁸ Política de fronteras: avances y pendientes. Artículo de Socorro Ramírez, en <https://www.razonpublica.com/index.php/internacional-temas-32/7834-pol%C3%ADtica-de-fronteras-avances-y-pendientes.html>.

- Zonas de integración fronteriza: constituidas por “Aquellas áreas de los departamentos Fronterizos cuyas características geográficas, ambientales, culturales y/o socioeconómicas, aconsejen la planeación y la acción conjunta de las autoridades fronterizas, en las que de común acuerdo el país vecino, se adelantarán las acciones que convenga para promover su desarrollo y fortalecer el intercambio bilateral e internacional”.⁹

1.3.2 UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE FRONTERA.

En los Decretos 1814 de 1995, 2036 de 1995, y 930 de 1996, se determinaron las zonas de frontera y las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo. Las siguientes son las zonas de frontera: En el departamento de Arauca: los municipios de Arauca, Saravena, Arauquita, Fortul y Cravo Norte.

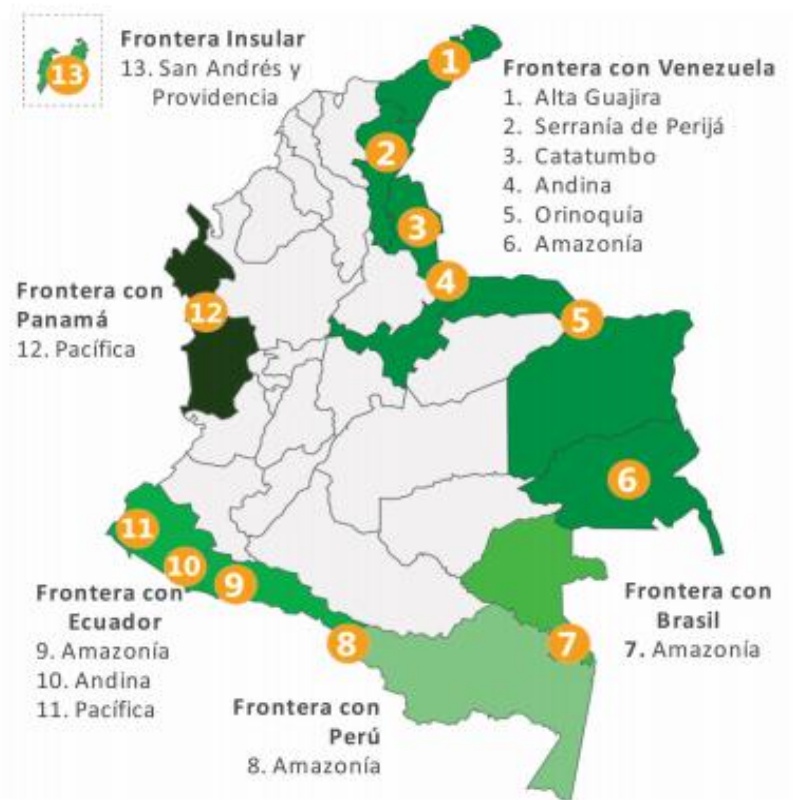


Imagen 7. Zonas de frontera del departamento de Arauca. Fuente: Plan Fronteras para la Prosperidad, resumen ejecutivo proyectos de inversión 2013.

⁹ Ley 191 de 1995, CAPÍTULO II. Definiciones. Artículo 4.

En el Documento CONPES 3805, se presenta un Diagnóstico General de los territorios considerados como fronterizos, los datos estadísticos de su conformación poblacional, la identificación de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales y su representatividad en termino de extensión territorial, y otras áreas integrantes del SINAP como reservas forestales y áreas protegidas binacionales; igualmente, se determina el PIB para estas áreas y se enuncian indicadores sociales NBI – Necesidades Básicas Insatisfechas, flujos en los Puestos de Control Migratorios (PCM) aéreos, terrestres y marítimos, calidad y cobertura de la educación y la salud, calidad de la vivienda y prestación de servicios públicos básicos; finalmente se establecen los ingresos de las entidades territoriales, representados principalmente por los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, los ingresos corrientes (propios) y las regalías (anterior al Sistema General de Regalías – SGR).

Se identifican problemáticas en torno a los procesos migratorios masivos, realidad altamente fluctuante en la actualidad critica en la frontera colombo – venezolana, el contrabando, debilidad en la capacidad productiva, las constantes situaciones en relación a los temas de defensa, seguridad y conflicto armado – riesgo de reclutamiento y cultivos ilegales - y la limitada presencia institucional y capacidades de la fuerza pública para controlar los límites; también se identifican potencialidades siendo el primer potencial de estos territorios está ligado a los recursos ambientales y su biodiversidad, el segundo potencial estratégico para el desarrollo de los municipios de fronteras está relacionado con el potencial minero energético, el tercer potencial de desarrollo de los territorios fronterizos, está ligado al potencial fluvial y marítimo, el cuarto potencial de los territorios de fronteras está ligado a su diversidad étnica y cultural, el quinto potencial de los territorios de fronteras está ligado a la potencialidad para el desarrollo agropecuario desde modelos diferenciales de producción, y finalmente, la ubicación geoestratégica de los territorios de frontera, que ha sido en otros países un factor determinante constituyéndose en ventaja competitiva para su desarrollo.

Como objetivo principal *esta política busca mejorar la capacidad institucional, respondiendo de manera estratégica, integral, adecuada y oportuna a los retos que se presentan diariamente en las regiones fronterizas.*

En el CONPES 3805 Se plantean entonces seis (06) Objetivos estratégicos, de acuerdo a las problemáticas y potencialidades identificadas:

- Fortalecer la institucionalidad del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la gestión del desarrollo, la integración fronteriza y la soberanía nacional.
- Reducir las brechas socioeconómicas de los territorios fronterizos con relación al resto del país.
- Promover condiciones que permitan el crecimiento sostenible de las regiones de frontera.
- Integrar los territorios fronterizos entre sí, con la nación y países vecinos.
- Fortalecer la identidad, la cosmovisión y la organización social y política de los pueblos y comunidades indígenas, afro descendientes, raizales y rom.
- ACCIONES ESTRATEGICAS PARA DESARROLLAR LAS FRONTERAS EN COLOMBIA.

Por lo tanto, se reconoce a la frontera más allá del límite o barrera geográfica, entendiéndola como un flujo constante de actividades sociales, políticas, ambientales, comerciales, y que, por ende, requieren de una mirada integral en su desarrollo territorial como medio de integración y potencialización de dichos atributos, tanto para la nación como para los territorios directamente involucrados en los procesos binacionales. *Más que la división político-administrativa, lo que define a los diversos ámbitos fronterizos son las regiones naturales y los ecosistemas predominantes, el tipo de población y de actividad socio-económica.*¹⁰

Ahora bien, Arauca, como frontera colombo venezolana paradójica, pareciera necesitar una Política Pública de fronteras ajustada a su actual situación, que yuxtapone procesos internos en el marco del postconflicto, con las nuevas dinámicas políticas y sociales del país vecino, siendo una frontera permeable de manera unidireccional, y con restricciones aun por estudiar y entender desde dentro hacia fuera. Vale la pena analizar si las iniciativas planteadas han sido insuficientes ante la magnitud de los problemas existentes en una **frontera conflictiva**, y de qué forma esta política puede incluir nuevas variables y particularidades para dar la respuesta deseada ante la visión de desarrollo y auto sostenimiento.

¹⁰ Política de fronteras: avances y pendientes. Artículo de Socorro Ramírez, en <https://www.razonpublica.com/index.php/internacional-temas-32/7834-pol%C3%ADtica-de-fronteras-avances-y-pendientes.html>.

2 EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.1 DE LOS PLANES MUNICIPALES – ESCALAS Y ESTADO.

Según lo establecido en la Ley 388/97, en el Artículo 9º, se distingue tres tipos de planes: *Los Planes de Ordenamiento Territorial - POT*, elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes, *los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial - PBOT*, elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes y *los Esquemas de Ordenamiento - EOT*, elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes. Cada uno de estos planes tiene tres componentes básicos: un componente general, un componente urbano y uno rural.

Para el caso del Departamento de Arauca, según los datos de población DANE, se tiene que de los siete (07) Municipios, cuatro (04) cuentan con *Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT – Arauca, Arauquita, Saravena y Tame*, y tres (03) cuentan con *Esquemas de Ordenamiento – EOT – Cravo Norte, Fortul y Puerto Rondón*, como se muestra en la siguiente tabla resumen:

Tabla 7. Escala Planes de Ordenamiento Municipales.

| Municipio | Población | Tipo de Plan |
|---------------|-----------|--------------|
| Arauca | 90.924 | PBOT |
| Arauquita | 42.171 | PBOT |
| Cravo Norte | 3.263 | EOT |
| Fortul | 26.107 | EOT |
| Puerto Rondón | 6.523 | EOT |
| Saravena | 47.957 | PBOT |
| Tame | 53.739 | PBOT |

Fuente: Elaboración propia.

En términos físico espaciales, la distribución territorial de estas escalas, se encuentra representada en la siguiente imagen:



| | | | |
|--|-------------|--|--|
| | POT | PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | >100.000 HABITANTES |
| | PBOT | PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | ENTRE 30.000 Y 100.000 HABITANTES |
| | EOT | ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | <30.000 HABITANTES |

Imagen 8. Distribución territorial de escalas de los siete municipios del Departamento de Arauca

Vale la pena resaltar, que para el caso de los siete (07) Municipios, la Adopción de los Planos de Ordenamiento se surtió después de un proceso de participación y concertación exitoso a nivel participativo, mediante cada uno de los Acuerdos correspondientes y los cuales, se citan en la siguiente tabla, además de especificar el estado de los mismos:

Tabla 8. Acuerdos Municipales y Estado Legal.

| MUNICIPIO | POBLACIÓN | TIPO PLAN | POT - ACUERDOS ANTERIORES | | POT - ACUERDO VIGENTE | FECHA | OBJETO | ESTADO |
|-------------|-----------|-----------|---------------------------|------------|-----------------------|------------|---|----------------|
| | | | Nº ACUERDO | FECHA | Nº ACUERDO | | | |
| Arauca | 90.924 | PBOT | 009 | 07/09/2009 | 200.02.03 | 11/09/2015 | Por el cual se adopta la revisión y ajuste por vencimiento de vigencia de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Municipio de Arauca. | ACTUALIZADO |
| Araucuita | 42.171 | PBOT | 61 | 20/10/2000 | 032 | 04/12/2009 | Por el cual se ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Araucuita | EN REVISIÓN |
| Cravo Norte | 3.263 | EOT | - | - | 9 | 2011 | Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cravo Norte. | DESACTUALIZADO |
| Fortul | 26.107 | EOT | 006 | 2001 | 011 | 2016 | “Por el cual se ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Fortul, adoptado mediante el Acuerdo No. 006 de 2001 | ACTUALIZADO |



| | | | | | | | | |
|----------------------|--------|------|-----|------|-------------|------------|--|--------------------|
| Puerto Rondón | 6.523 | EOT | 009 | 2010 | 022 | 06/10/2012 | Por el cual se hacen unas modificaciones al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca. | DESACTUALIZADO |
| Saravena | 47.957 | PBOT | - | - | 04 | 01/03/2010 | Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Saravena, departamento de Arauca y se dan unas facultades al señor Alcalde | DESACTUALIZADO |
| Tame | 53.739 | PBOT | 006 | 2000 | 0183 | 01/12/2010 | Por el cual se ajusta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, adoptado mediante el acuerdo 006 de 2000. | DESACTUALIZA DO |

De la relación anterior (Gráfico 3) se observa que el cincuenta y siete por ciento (57%) de los municipios del departamento cuentan con instrumentos de ordenamiento territorial desactualizados, el veintinueve por ciento (29%) de los municipios cuenta con instrumentos actualizados y el catorce por ciento (14%) se encuentran en proceso de revisión y ajustes.

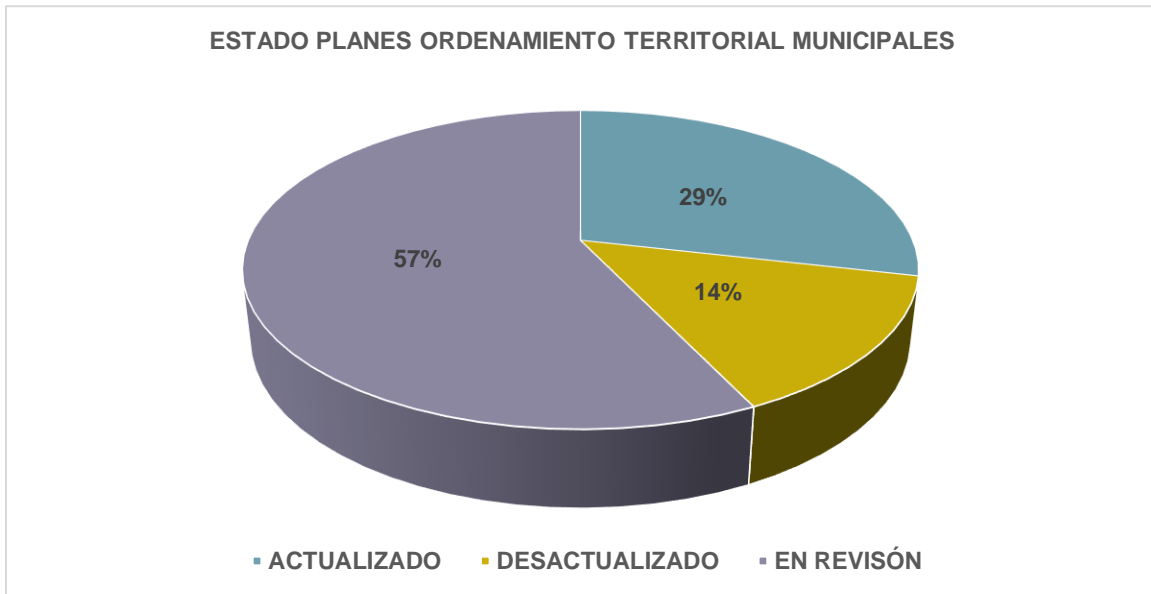


Gráfico 3. Estado Planes de Ordenamiento Territorial Municipal.

2.2 DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De acuerdo a la ley de Desarrollo Territorial (ley 388 de 1997) y su decreto reglamentario 879 del 13 de mayo de 1998, las administraciones municipales y distritales son autónomas en el compromiso de orientar los procesos de planeación y ordenamiento de su desarrollo territorial.

Para tal fin se han establecido instrumentos de planeación y gestión del desarrollo territorial como son los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y los Planes de Desarrollo Municipal (PDM), en los cuales se consignan todas las políticas nacionales, departamentales y los compromisos adquiridos por los mandatarios locales en su programa de gobierno, reflejando siempre los intereses y expectativas de la comunidad.

Los planes de ordenamiento territorial, definidos como un instrumento técnico y normativo para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo, requiere de un *sistema de información* que permita evaluar la aplicación de sus estrategias e instrumentos de gestión, a la vez que se convierte en la herramienta técnica con la que se

puedan soportar las modificaciones y ajustes al POT, cuando se ha iniciado el proceso de su revisión, como se consagra en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y en el Decreto 932 de 2002. Teniendo en cuenta lo anterior la ley de Desarrollo Territorial contempla en su artículo 112 la organización por parte de los municipios y distritos de este sistema de información, el cual se denomina “EXPEDIENTE URBANO”¹¹.

Dada la importancia del Expediente Municipal como herramienta de planificación para las administraciones municipales, es importante corroborar la implementación de los mismos en los municipios del Departamento de Arauca, ya que representa una falencia técnica de procedimiento en caso de no contar con el mismo, las actuaciones para la correspondiente Revisión y Ajuste de los Planes de Ordenamiento que así lo necesiten.

En la siguiente tabla (9), se relaciona el estado de los Expedientes Municipales:

Tabla 9. Estado Expedientes Municipales.

| MUNICIPIO | CUENTA CON EXPEDIENTE MUNICIPAL | | | |
|---------------|---------------------------------|----|-----------------------|--------------------------|
| | SI | NO | AÑO DE IMPLEMENTACIÓN | AÑO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN |
| Arauca | X | | 2013 | 2015 |
| Araucuita | | X | - | - |
| Cravo Norte | | X | - | - |
| Fortul | | X | - | - |
| Puerto Rondón | | X | - | - |
| Saravena | X | | 2017 | 2016 |
| Tame | X | | 2016 | 2015 |

¹¹ . GUIA METODOLOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL. BOGOTA, 2004. Página 3.

En términos físico espaciales, la distribución territorial de la implementación de los respectivos Expedientes Municipales, se encuentra representada en la siguiente imagen:



Imagen 9. Distribución territorial de la implementación de los Expedientes Municipales

Se deduce así, que cincuenta y siete por ciento (57%) de los municipios, cuatro (04) de los siete (07), aún no han incorporado este instrumento de seguimiento (Gráfica 4); *El Expediente Municipal es un sistema de información que tiene como objetivo principal evaluar el desarrollo territorial, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal en la ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial.*

Las peculiaridades de los objetivos y formas de actuación de la función pública de ordenamiento del territorio justifican la conformación de un sistema de información propio, que sirva de apoyo a la gestión municipal para el seguimiento a la ejecución de estos planes. El Expediente Municipal es ese sistema de Información. Como lo establece la Ley, "Con el objeto de contar con un sistema de información urbano que sustente los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de

ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos deberán organizar un expediente urbano, conformado por documentos, planos e información georeferenciada, acerca de su organización territorial y urbana..." Art. 112, Ley 388 de 1997.¹²

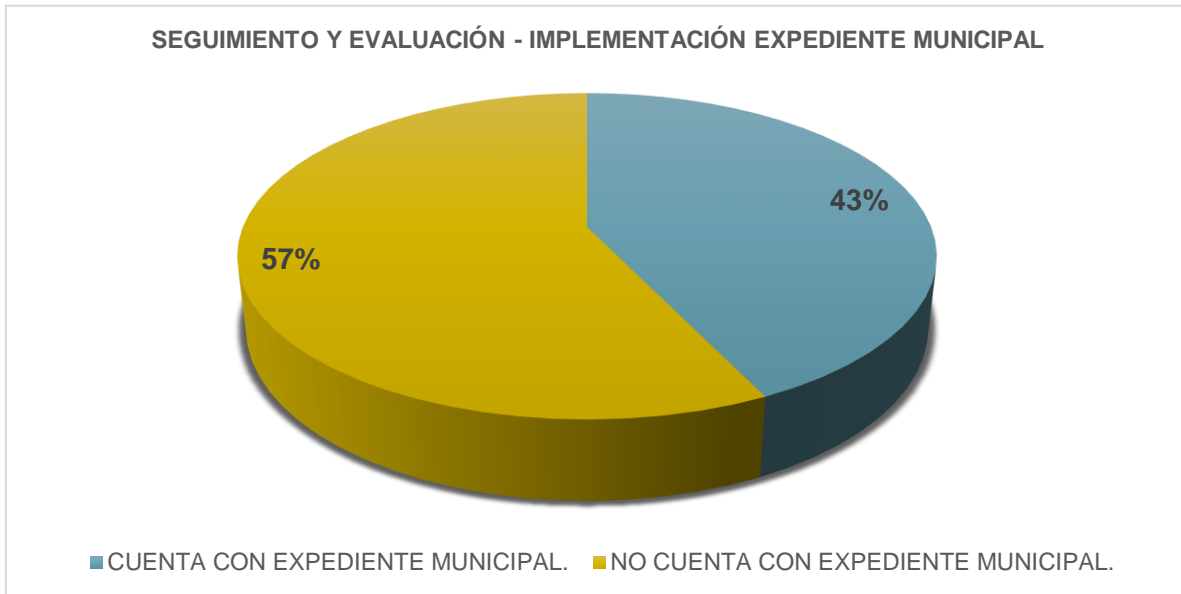


Gráfico 4. Estado Expedientes Municipales.

2.3 DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN

Haciendo un diagnóstico general de la aplicación o implementación de los Instrumentos de Financiación, o mecanismos establecidos en la Ley, tales como el Cobro por Valorización, que es un gravamen que recae sobre los inmuebles que se benefician con la ejecución determinado sector de la ciudad, originado en la Ley 25/21 Art. 3; o la Participación en Plusvalía, que es el derecho del Municipio o Distrito de participar del incremento que se genera sobre el valor del suelo por decisiones administrativas y se paga sólo cuando el propietario percibe el incremento: Transferencia de dominio, Licencia, o cambio de uso, originado en la CPC/91 Art. 82 Ley 388/97 Art. 73 al 90; Estos mecanismos deben estar

¹² GUIA METODOLOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL. BOGOTA, 2004. Página 7.

incluidos en el POT y estar reglamentados para hacerse efectiva su aplicación; se observa que en el Departamento no se ha hecho efectivo ninguno de estos.

De hecho, existen problemáticas relacionadas con la actualización del Catastro Municipal, impidiendo que los Municipios puedan acceder a las ventajas que en términos desarrollo territorial tiene, como base para cobro del impuesto predial y como suministro de información de base, en algunos planteamientos de cálculo para el Cobro por Valorización, además de:

- **Uso fiscal.** El Catastro de bienes inmuebles determina el valor real para efectos tributario por lo que permite equidad en los cobros tributario.
- **Uso para simplificación Administrativa.** Permitirá atención rápida y oportuna de la información que puede solicitar el ciudadano referente a los predios y del territorio.
- **Uso Como herramienta de gestión.** Son los mecanismos que la base de datos del catastro proporciona a la administración municipal, información de los bienes inmuebles, sus usos y características, y de la infraestructura urbana básica de la ciudad, afín de apoyarle eficazmente en la planificación del desarrollo y reordenamiento urbano.
- **Protección del mercado inmobiliario.** El mercado inmobiliario precisa de unos mínimos elementos que aporten seguridad impidiendo la compra o la venta de inmuebles inexistentes o de características distintas a las reales. Por lo que el catastro proporciona información gráfica y alfanumérica. A estos efectos, la referencia catastral (código catastral permite su identificación sobre la cartografía catastral) por lo que debería ser incluida obligatoriamente en los documentos de propiedad.
- **Apoyo en el registro de la propiedad.** Permite la ubicación del predio dando referencia sólida y exacta del inmueble por medios de los planos catastrales se determina el cruce de información gráfica de lo que existe físicamente con lo registrado en el sistema digital.



- **Diseño de infraestructuras.** En la planificación de grandes obras de infraestructura pública como la construcción de nuevas autovías o el trazado de las vías se utiliza tanto la cartografía como la información alfanumérica catastral.
- **Planificación urbanística.** El Catastro puede considerarse como un instrumento para la ordenación del territorio y el urbanismo, especialmente para planes urbanos Medio ambiente. Para el desarrollo de políticas de medio ambiente se utilizan multitud de datos catastrales.
- **Identificación de espacios protegidos.** Los parques, zonas monumentales se gestionan utilizando la información catastral gráfica y alfanumérica, gracias a la que se define con precisión el territorio a proteger y otros elementos significativos.
- **Investigación y desarrollo:** Son numerosos los proyectos de investigación, que precisan información sobre el territorio, por lo que acuden a las fuentes catastrales para apoyar o desarrollar sus trabajos. Estas investigaciones pueden incluir gran variedad de áreas tales como diseños de modelos de crecimiento urbano, análisis sociológicos, calidad de materiales constructivos, etc.
- **Actividades docentes Las Universidades:** especialmente las que forman profesionales cuya actividad está vinculada con el territorio, utilizan información catastral con fines de docencia o de desarrollo de proyectos específicos de investigación.

A continuación, en la tabla 10 se relaciona el estado del Catastro en cada Municipio:

Tabla 10. Relación Estado Expediente Municipal, Catastro Urbano y Catastro Rural por Municipio.

| Municipio | CUENTA CON EXPEDIENTE MUNICIPAL | | | ACTUALIZACION DE CATASTRO ÁREA URBANA | | | ACTUALIZACION DE CATASTRO ÁREA RURAL | | |
|---------------|---------------------------------|----|------|---------------------------------------|----|------|--------------------------------------|----|------|
| | SI | NO | AÑO | SI | NO | AÑO | SI | NO | AÑO |
| Arauca | X | | 2013 | | X | 2005 | | X | 2001 |
| Arauquita | | X | - | | X | 2004 | | X | 2001 |
| Cravo Norte | | X | - | | X | 2002 | | X | 2001 |
| Fortul | | X | - | | X | 1997 | | X | 2001 |
| Puerto Rondón | | X | - | | X | 2003 | | X | 2001 |
| Saravena | X | | 2017 | X | | 2014 | | X | 2001 |
| Tame | X | | 2016 | X | | 2014 | | X | - |

Fuente: Tomado de los datos IGAC (2017) Disponible en el link:
<http://noticias.igac.gov.co/los-26-municipios-arauca-casanare-solo-dos-actualizado-catastro-los-ultimos-anos-igac/>

De lo anterior se concluye que en relación al catastro la situación es la siguiente:

- **CATASTRO RURAL:** De los 7 municipios, 6 (86%) tienen desactualizado su catastro rural y 1 (14%) correspondiente a Tame está sin formar en su parte rural, como se observa en el siguiente mapa:



| | |
|--|---------------------------------------|
| | SIN INFORMACIÓN CATASTRAL |
| | DESACTUALIZADO DE 16 A 20 AÑOS |
| | DESACTUALIZADO DE 11 A 15 AÑOS |

Imagen 10. Estado de actualización del catastro rural del departamento de Arauca

CATASTRO URBANO: El municipio de Fortul es el más desactualizado con 19 años. De los 7 municipios, 2 (29%) se encuentran actualizados y 5 (71%) desactualizados, como se puede observar en el mapa a continuación.



| | |
|--|---------------------------------------|
| | ACTUALIZADO |
| | DESACTUALIZADO DE 16 A 20 AÑOS |
| | DESACTUALIZADO DE 11 A 15 AÑOS |

Imagen 11. Estado de actualización del catastro urbano del departamento de Arauca

A continuación, en las tablas 11 y 12 se relaciona el estado de los Instrumentos de Financiación en cada Municipio:

Tabla 11. Cobro por Valorización.

| MUNICIPIO | COBRO POR VALORIZACIÓN | |
|-----------|--|--|
| | INCLUIDO POT | REGLAMENTADO |
| Arauca | ARTÍCULO INSTRUMENTOS FINANCIACIÓN. 95. DE | NO. Art. 98: ... Este instrumentos deberá ser reglamentado y aplicado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal y la secretaria de hacienda, por medio de un estudio específico, que determine los mecanismos de cálculo, liquidación y cobro, este |
| | ARTÍCULO CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN: 98. DE | |

| | | |
|----------------------|---|--|
| | | estudio se elevara a Decreto municipal, el cual será un instrumento complementario del presente Acuerdo. |
| Araucuita | NO. | NO. |
| Cravo Norte | NO. | NO. |
| Fortul | NO. | NO. |
| Puerto Rondón | NO. | NO. |
| Saravena | PARCIALMENTE. ARTÍCULO 16. INSTRUMENTOS FINANCIEROS: | NO. |
| Tame | NO. | NO. |

Tabla 12. Participación en Plusvalía.

| MUNICIPIO | PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA | |
|------------------|---|--|
| | INCLUIDO POT | REGLAMENTADO |
| Arauca | SI. ARTÍCULO 95. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN. | PARCIALMENTE. No se definieron zonas y subzonas homogéneas * |
| | ARTÍCULO 96. PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍAS. | |
| Araucuita | SI. | PARCIALMENTE. Art. 141 NOCIÓN. Parágrafo. El Concejo municipal establecerá |

| | | |
|----------------------|---|--|
| | <p>Capítulo 7 DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA</p> <p>Artículo 140. Participación en la Plusvalía.</p> | <p>mediante Acuerdo de carácter general las normas de aplicación de la participación en la plusvalía en su respectivo territorio (Art. 73, Ley 388 de 1997).</p> <p>Artículo 143. Estimación y Liquidación del Efecto Plusvalía... Para estimar el efecto plusvalía, el Municipio realizará, en primera instancia, los estudios dirigidos a establecer, identificar y cuantificar los predios en donde se configura alguno o algunos de los hechos generadores de plusvalía.</p> <p>En segunda instancia y, a partir del número de predios afectados por hechos generadores, el Municipio procederá a estimar el efecto en cada predio y a liquidar el mismo de acuerdo a la tasa de participación imputable, previamente adoptada por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, en un porcentaje de entre el 30 y el 50% del mayor valor generado en los predios como resultado de las acciones urbanísticas acordadas.</p> |
| Cravo Norte | NO. | NO. |
| Fortul | PARCIALMENTE. | <p>NO.</p> <p>Artículo 142. Fortalecimiento Institucional con fines de ordenamiento territorial: Con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento territorial con los que se compromete el presente acuerdo, en materia institucional se ejecutarán los siguientes programas :</p> <p>... 2. Estudio de Plusvalía.</p> |
| Puerto Rondón | NO. | NO. |
| Saravena | PARCIALMENTE. | NO. |

| | | |
|--------------------|---|---|
| | <p>ARTÍCULO 16. INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del PBOT, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución de cada vigencia. Adicionalmente el municipio podrá, a su consideración desarrollar y utilizar Criterios de Compensación Económica (Artículos 45, 47 y 48 de la Ley 388 de 1997), Transferencias de derechos de construcción y desarrollo, reguladas por el Decreto 151 de 1998; Participación en Plusvalía, definida como el monto de la participación a que tiene derecho el municipio, por el mayor valor que adquiera una propiedad, como consecuencia de decisiones o acciones urbanísticas, que generen beneficios adicionales para sus propietarios; valorización; buscará los recursos de participación por transferencias de la Nación, en los porcentajes establecidos por la Ley; cofinanciación, aportes de la comunidad y el sector privado; bonos y pagarés de Reforma Urbana.</p> | |
| <p>Tame</p> | <p>SI</p> <p>Capítulo 3 DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA</p> <p>Artículo 137. Participación en la Plusvalía.</p> | <p>PARCIALMENTE.</p> <p>No se definieron zonas y subzonas homogéneas *</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | Artículo 138. Hechos Generadores de Plusvalía. Artículo 139. Estimación y Liquidación del efecto Plusvalía. Artículo 140. Acciones Urbanísticas Generadoras de Plusvalía en el Municipio de Tame. | |
|--|---|--|

* Zona homogénea es un espacio con características físicas y económicas similares, en cuanto a: Topografía; Normas urbanísticas; Servicios públicos domiciliarios; Redes de infraestructura vial; Tipología de las construcciones; Valor por unidad de área de terreno; Áreas Morfológicas Homogéneas; La estratificación socioeconómica, entre otros.

2.4 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO.

De manera reciente se hace una formulación desde el Minsiterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2016)¹³, “Política para la Gestión Sostenible del Suelo”, documento que se construyó con la participación de actores nacionales, regionales y locales y que busca promover la gestión sostenible del suelo en Colombia, en un contexto integral que contribuya a la conservación de la biodiversidad, el agua y el aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, que al final sirva al desarrollo sostenible y al bienestar de los colombianos. Como parte plan de acción a 20 años esta política plantea seis líneas estratégicas: fortalecimiento institucional y armonización de normas y políticas; educación, capacitación y sensibilización; fortalecimiento de instrumentos de planificación ambiental y sectorial; monitoreo y seguimiento a la calidad de los suelos; investigación, innovación y transferencia de tecnología y; preservación, restauración y uso sostenible del suelo.

En el texto mencionado anteriormente, se explica que los principales procesos de degradación del suelo en Colombia son la erosión, el sellamiento de suelos, la contaminación, la pérdida de la materia orgánica, la salinización, la compactación y la desertificación y afectan

¹³

especialmente a a las regiones Caribe, Andina y Orinoquia; como causas de esta degradación y por lo tanto de la gestión insostenible de los suelos dice: *“la creciente demanda de bienes y servicios, el desconocimiento de sus funciones e importancia y de alternativas para su recuperación, restauración y rehabilitación, procesos de planeación y de ordenamiento del territorio que no tienen en cuenta sus características, debilidad en los procesos de seguimiento a la calidad de los suelos, desarticulación institucional y carencia de normas e instrumentos para su gestión sostenible”*.

Colombia cuenta con 11 de los 12 Órdenes establecidos en la clasificación del departamento de Agricultura de Estados Unidos, lo que implica una gran complejidad en la gestión de este recurso. Los suelos de Colombia son diversos y frágiles, y ocupan un alto porcentaje los suelos incipientes, poco evolucionados (58.11%) que corresponden a los órdenes entisoles e inceptisoles (IGAC, 2012 b, citado en MADS, 2016), suelos presentes en el piedemonte araucano; de otra parte, en la zona de la llanura Aluvial y sabanas araucanas se presentan suelos de los Órdenes ultisoles y oxisoles (28.79%) que se caracterizan por su baja fertilidad (MADS, 2016).

El Ministerio de Agricultura y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (2016)¹⁴, calculan el índice de informalidad rural La instrumento que permite estimar, identificar y delimitar áreas con posible presencia de informalidad en la tenencia de la tierra a nivel predial y que sirve de insumo técnico en el proceso de planificación del ordenamiento social y productivo de la propiedad rural del país. En la tabla 13 se puede apreciar la estimación de este índice para el departamento de Arauca.

Tabla 13. Índice de informalidad municipal. Departamento de Arauca. Datos al año 2014

| Código DANE | Municipio | % de informalidad |
|-------------|-----------|-------------------|
| 81001 | Arauca | 50 |
| 81065 | Araucuita | 47 |

¹⁴ MINAGRICULTURA – UPRA. Índice de informalidad municipal Disponible en <https://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/ÍNDICE+DE+INFORMALIDAD/6fafd775-1265-4941-b1ec-20af44d38049>

| Código DANE | Municipio | % de informalidad |
|-------------|---------------|-------------------|
| 81220 | Cravo Norte | 62 |
| 81300 | Fortul | 72 |
| 81591 | Puerto Rondón | 58 |
| 81736 | Saravena | 43 |
| 81794 | Tame | 44 |

Fuente: Adaptado de MinAgricultura- UPRA (2016).

Otro instrumento de gestión de suelo con el que cuenta el departamento de Arauca, es el estudio general de suelos y zonificación de tierras a escala 1:100.000, que contiene información, sobre la vocación y capacidad de los suelos, las áreas aptas para la agricultura, la ganadería y los desarrollos forestales, e información sobre los suelos que deben ser protegidos por su importancia ecosistémica, lo que es fundamental para el ordenamiento productivo y ambiental del departamento (IGAC, 2018)¹⁵.

3 LA VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

3.1 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA

En el Acuerdo N° 200.02.013 de 2015, se establece en el ARTÍCULO 5. VISIÓN: *El municipio de Arauca para el año 2032, será reconocido a nivel nacional e internacional como un municipio territorialmente justo, integrado e incluyente, que potencializa su ubicación fronteriza, su influencia multi-escalar y su jerarquía histórico-regional. En él se garantizará, para todos sus habitantes: El derecho al medio ambiente sano, el acceso a equipamientos, infraestructura vial, vivienda y espacio público bajo los principios de aprovechamiento responsable y resiliencia, gestión, mitigación del riesgo, recuperación y preservación de la biodiversidad eco sistémica de la sabana de la Orinoquia. Para ello, se proyecta como un centro regional líder en los procesos de formación de talento humano, un*

¹⁵ IGAC. 2018. Estudio general de suelos y zonificación de tierras del departamento de Arauca. Colombia.

eje de desarrollo de las cadenas agroindustriales, logísticas, eco turísticas y de servicios de la frontera colombo-venezolana.

3.2 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Artículo 6. Visión del Territorio. El municipio de Arauquita está situado en la parte norte y al centro del Departamento de Arauca, cuyos límites son: al Norte en toda su extensión con la República Bolivariana de Venezuela, siendo límite natural el río Arauca, por el Oriente con el municipio de Arauca, al Occidente con el municipio de Saravena en extensión de 25 kilómetros aproximadamente, al Sur Occidente con los municipios de Fortul y Tame y por el Sur con el municipio de Puerto Rondón; cuenta con una superficie de 3.045 Km². La cabecera municipal se encuentra situada a 200 m. s. n. m., con una temperatura promedio de 29° C, y relieve plano en su gran mayoría, con un potencial hídrico muy importante como son sus ríos, caños, esteros y lagunas.

Arauquita posee activos ambientales de especial importancia por su papel ecológico y paisajístico; así mismo cuenta en su territorio con áreas productivas que permiten un aprovechamiento agropecuario y agroindustrial de significativa importancia regional y nacional y como uno de sus principales recursos, cuenta con una de las áreas de explotación petrolera más importantes del país.

Su población se distribuye en un centro urbano, trece centros poblados rurales y cinco resguardos indígenas. De los centros poblados, Pueblo Nuevo y La Esmeralda son notoriamente mayores que el resto del grupo; en un grupo de tamaño intermedio se encuentran, Brisas del Caranal, Panamá de Arauca, el Troncal, Aguachica, La Pesquera, La Reínera y La Paz; y Campamento, El Oasis, La Arenosa y Filipinas conforman un grupo de centros poblados muy pequeños.

Arauquita es un territorio con grandes potencialidades cifradas en la actividad minera, pero dado que el petróleo es un recurso no renovable, su mayor fortaleza en el largo plazo es el desarrollo de su *potencialidad agropecuaria, agroindustrial y turística, fundada en la capacidad productiva de sus suelos, en el valor y atractivo de su estructura ecológica y sus paisajes, en sus condiciones climáticas y sus usos y costumbres propias del trabajo del*

campo, que le imprimen características muy "criollas" que se evidencian principalmente en su área rural.

No obstante, tan evidentes potencialidades naturales y culturales, su población se encuentra limitada para el desarrollo de las mismas, debido al rezago histórico que presentan los sistemas estructurantes que permiten la satisfacción de sus necesidades básicas, como es el caso de los sistemas vial y de servicios públicos, que son, probablemente, los que concentran la mayor cantidad de requerimientos en términos de desarrollo a través de intervenciones directas en el ordenamiento territorial.

Así las cosas, un futuro en condiciones de sostenibilidad económica, ambiental y social implica para Araucita la conservación, protección y recuperación de sus áreas de especial importancia ecológica; el desarrollo de su potencial productivo territorial, a través de actividades agropecuarias, agroindustriales, turísticas y mineras y el fortalecimiento de sus asentamientos humanos, tanto a nivel urbano, como a nivel rural, incluyendo igualmente a los centros poblados, los resguardos indígenas y la población dispersa en el suelo rural. Entendiendo que el desarrollo del potencial productivo y el fortalecimiento de los asentamientos humanos requieren la dotación de sistemas estructurantes como las vías, los servicios públicos y los equipamientos en condiciones de calidad, cobertura y continuidad equiparables a los estándares oficialmente establecidos y, de manera tal, que se articulen redes de circulación de bienes y servicios.

3.3 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.

Artículo 6. Visión del territorio. El municipio de Cravo Norte limita al norte con el municipio de Arauca, al oriente con la República Bolivariana de Venezuela, al sur con el departamento de Casanare y al occidente con el municipio de Puerto Rondón. Fue erigido como Municipio mediante decreto No. 677 del 13 de abril de 1987, tiene una superficie de 509.300 hectáreas, equivalente al 24% de la superficie del Departamento y se encuentra ubicado al sur – oriente del departamento, a una altura de 120 m.s.n.m. Su población se distribuye en un centro urbano, un resguardo indígena y el suelo rural.

Cravo Norte es un municipio “criollo”, probablemente el más criollo del Departamento aun cuando comparte esta especial condición con algunos de sus vecinos, como es el caso de Arauca, Puerto Rondón y Arauquita, aunque en este último la condición de criollo se manifiesta de manera menos fuerte y más que todo en su suelo rural.

La naturaleza criolla del municipio se constituye en su más preciada condición a la hora de pensar en el futuro. No es producto del azar que Cravo sea como se ha indicado, es el resultado de una perfecta conjunción de condiciones y factores naturales y ambientales, con unas características culturales regionales, profundamente arraigadas a través del tiempo.

El municipio cuenta con unos recursos naturales que lo hacen apto para el desarrollo de actividades ganaderas de tipo extensivo, pero mucho menos apto para el desarrollo de otro tipo de actividades agropecuarias; tiene también un gran potencial en materia turística pues en él confluyen dos elementos fundamentales: las condiciones ambientales, paisaje, clima, flora, fauna, y la tradición del trabajo de llano.

Lo que no tiene el municipio es la infraestructura de apoyo para el desarrollo de actividades humanas, tengan estos fines económicos o no. No cuenta con vías, siendo este su principal debilidad, pero tampoco cuenta con infraestructura de servicios públicos en las condiciones de calidad, continuidad y cobertura establecidas por los estándares oficiales, ni con equipamientos adecuados para la prestación de servicios sociales y de apoyo a la producción, principalmente en el suelo rural. Y lo que ha agudizado esta situación es la existencia de enfrentamientos entre diversas fuerzas por el dominio político y económico del territorio, lo que ha generado el desplazamiento de la población desde las áreas rurales hacia la cabecera y desde esta hacia otros municipios.

Para que el municipio de Cravo Norte logre en el largo plazo un desarrollo sostenible en lo ambiental, en lo económico y en lo social, aprovechando sus potencialidades ambientales y culturales, se requiere, en primera instancia, que el mejoramiento que se viene dando en las condiciones de seguridad, se haga permanente y generalizado en todo el territorio, lo cual, objetivamente, no depende exclusivamente y de manera directa del gobierno local y de la población, pero si requiere de su vinculación y participación activa, lo cual se manifiesta

concretamente en la toma de decisiones sobre el ordenamiento territorial, como las consignadas en el presente acuerdo.

En segunda instancia, se requiere dotar al municipio, tanto a nivel del área rural como del área urbana, de las infraestructuras necesarias para mejorar las condiciones de vida de su población, como son los servicios de acueducto, alcantarillado y manejo y disposición de residuos sólidos, la energía eléctrica y las vías; pero también para respaldar el desarrollo de actividades productivas asociadas al aprovechamiento de las posibilidades agropecuarias, con clara conciencia de sus limitaciones naturales dentro del territorio municipal y las posibilidades en el campo del turismo en sus diversas manifestaciones, con especial énfasis en el turismo de aventura, en el ecoturismo, en el agroturismo.

Cravo Norte tiene todas las condiciones para *recuperar el lugar importante que ocupó a nivel regional, como productor de ganado y para convertir esta actividad pecuaria en la base, junto con sus especiales condiciones ecológicas, para el desarrollo del turismo como fuente principal de ingresos para sus habitantes y generador de dinámicas de conservación, protección y recuperación de la estructura ecológica que sustenta toda la dinámica territorial.*

3.4 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL.

Artículo 6. Visión del territorio. El municipio de Fortul se localiza en el piedemonte, al costado occidental del departamento de Arauca, tiene un área de 1.125 KM² y una población total de 21.447 habitantes, limita por el occidente con el departamento de Boyacá, por el norte con el municipio de Saravena, por el oriente con el municipio de Arauquita y por el sur, con el municipio de Tame.

Su población se distribuye en un centro urbano; tres centros poblados rurales, El Mordisco, Nuevo Caranal y Palmarito; y tres resguardos indígenas, Valles del Sol, Cibariza y Los Iguanitos.

Fortul posee activos ambientales de especial importancia por su papel ecológico y paisajístico, cuenta en su territorio con áreas productivas que permiten un aprovechamiento agropecuario y agroindustrial de significativa importancia regional y nacional y su ubicación

resulta estratégica en la medida en que se encuentra entre dos de los centros de mayor importancia en el Departamento, como es el caso de Tame y Saravena y gran parte de su territorio coincide con la jurisdicción del Parque Nacional Natural de El Cocuy.

La condición de Fortul como municipio de piedemonte le imprime especiales características en cuanto a su potencial productivo agropecuario, a lo cual ha respondido la tradición que este tipo de actividades económicas ha tenido durante su vida administrativa, pero es indiscutible *el potencial que tiene en virtud de sus condiciones ecológicas y paisajísticas que, sumado a su localización central a nivel departamental, hace especialmente atractiva la posibilidad de desarrollar la actividad económica del turismo con más importancia y fortaleza.* De igual manera, la relación entre el potencial agropecuario, la localización geográfica y la existencia de una vía de primer orden como lo es la vía nacional que comunica a los municipios de Tame y Saravena, generan unas condiciones muy atractivas para el desarrollo de actividades agroindustriales a través de las cuales se aporta un valor agregado a los productos de la región y con ello, se dinamiza significativamente la economía local y regional.

No obstante, el reconocimiento de estas potencialidades debe hacerse teniendo presente una seria limitación que afecta, no solo al Municipio sino a la región, cual es la confrontación de fuerzas, que pugnan por la posesión estratégica del territorio en términos económicos y políticos, por citar solo algunos de los aspectos en conflicto.

Para que el municipio de Fortul logre en el largo plazo un desarrollo sostenible en lo ambiental, en lo económico y en lo social, aprovechando sus potencialidades ambientales, culturales, económicas y sociales, se requiere, en primera instancia, que el mejoramiento que se viene dando en las condiciones de seguridad, se haga permanente y generalizado en todo el territorio, lo cual, objetivamente, no depende exclusivamente y de manera directa del gobierno local y de la población, pero si requiere de su vinculación y participación activa, lo cual se manifiesta concretamente en la toma de decisiones sobre el ordenamiento territorial, como las consignadas en el presente acuerdo.

En segunda instancia, se requiere dotar al Municipio, tanto a nivel del área rural como del área urbana, de las infraestructuras necesarias para mejorar las condiciones de vida de su

población, como son los servicios de acueducto, alcantarillado y manejo y disposición de residuos sólidos, la energía eléctrica y las vías, con especial énfasis en los centros poblados y el suelo rural en donde el rezago es muy significativo; pero también para respaldar el desarrollo de las actividades productivas asociadas al aprovechamiento de las posibilidades agropecuarias, agroindustriales y en el campo del turismo en sus diversas manifestaciones, con especial énfasis en el turismo de aventura, en el ecoturismo, en el agroturismo.

3.5 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN.

Artículo 6. Visión del territorio. El Municipio de Puerto Rondón se localiza al sur del departamento de Arauca, con una extensión de 112.500 Há., limita por el norte con el municipio de Arauquita, por el oriente con el municipio de Cravo Norte, por el sur con el departamento del Casanare y por el occidente, con el municipio de Tame. Fisiográficamente, es un municipio de sabana, de características muy “criollas”, que lo acercan mucho a sus vecinos Cravo Norte y Arauca, e incluso, Arauquita, aunque en menor proporción. Su población se distribuye en un centro urbano, dos resguardos indígenas, La Esperanza y Cuiloto II y en el suelo rural.

Ser un municipio criollo hace de Puerto Rondón un territorio particularmente especial. Esta condición es la expresión cultural que resulta de la relación de su población con el medio natural y en ella recae, probablemente, su mayor potencialidad.

El municipio cuenta con unos recursos naturales que lo hacen apto para el desarrollo de actividades ganaderas de tipo extensivo, principalmente, pero menos apto para el desarrollo de otro tipo de actividades agropecuarias; tiene también un *gran potencial en materia turística pues en él confluyen dos elementos fundamentales: las condiciones ambientales, paisaje, clima, flora, fauna, y la tradición del trabajo de llano.* Así mismo, sus condiciones naturales y su localización hacen propicio el desarrollo de actividades agroindustriales, especialmente hacia el sector occidental del territorio, siempre y cuando se fortalezca la dotación de infraestructura, especialmente la vial.

Lo que no tiene el municipio es adecuada infraestructura de apoyo para el desarrollo de actividades humanas, especialmente en el suelo rural, tengan estos fines económicos o no. No cuenta con vías, siendo este su principal debilidad, pero tampoco cuenta con infraestructura de servicios públicos en las condiciones de calidad, continuidad y cobertura establecidas por los estándares oficiales, ni con equipamientos adecuados para la prestación de servicios sociales y de apoyo a la producción. Y lo que ha agudizado esta situación es la existencia de enfrentamientos entre diversas fuerzas por el dominio político y económico del territorio, lo que ha generado el desplazamiento de la población desde las áreas rurales hacia la cabecera y desde esta hacia otros municipios.

Alcanzar mayores niveles de desarrollo, en condiciones de sostenibilidad ambiental, económica y social requiere, en general, de la coincidencia de dos importantes factores. Por una parte, que el mejoramiento que se viene dando en las condiciones de seguridad, se haga permanente y generalizado en todo el territorio, lo cual, objetivamente, no depende exclusivamente y de manera directa del gobierno local y de la población, pero si requiere de su vinculación y participación activa, que se manifiesta concretamente en la toma de decisiones sobre el ordenamiento territorial, como las consignadas en el presente acuerdo.

Por otra parte, el territorio municipal requiere de intervenciones drásticas a nivel de su infraestructura vial y de servicios públicos y equipamientos, principalmente a nivel rural, con miras a proporcionar a la población mejores condiciones de vida; pero también para respaldar el desarrollo de las diferentes actividades productivas que resultan del aprovechamiento de las potencialidades agropecuarias. Sin embargo, la transformación a nivel infraestructural no debe orientarse exclusivamente al apoyo de las actividades productivas tradicionales representadas principalmente por la ganadería extensiva, sino que se debe realizar en procura de la generación de condiciones para el desarrollo de una actividad económica de gran potencial a nivel municipal y regional como es el turismo, con especial énfasis en el turismo de aventura, en el ecoturismo, en el agroturismo y la agroindustria como alternativa complementaria del desarrollo económico local.

3.6 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA.

La Visión del Municipio contenida en ACUERDO N°04 de 2010, ARTÍCULO 19. VISIÓN DE FUTURO DEL MUNICIPIO: En un horizonte de 12 años, a partir del año 2008, conciliar intereses del orden superior con un equilibrio entre la acción social local y el medio físico permitirá asegurar la permanencia de las especies, la pervivencia del ser humano, resolver orientaciones para adecuadas acciones antrópicas, garantizar un entorno de alta calidad y mejorar el espacio social construido.

Nos imaginamos el área del Municipio de Saravena en un ambiente de convivencia, seguridad, confianza, respeto y tranquilidad como respaldos para construir sobre sólidas bases, el desarrollo equilibrado, integral y sostenible.

Visualizamos el suelo de Saravena regado por innumerables fuentes hídricas con vegetación en sus márgenes, siendo aprovechado fecundamente, acorde a sus potencialidades. Pensamos el área del municipio de Saravena con un “desarrollo” urbano armonioso, en medio de un contexto dinámico, con una población comprometida con la “calidad ambiental”.

Nos proyectamos el territorio de Saravena con redes funcionales en cadenas productivas, salud, comunicación, atención de emergencias, con un aprovechamiento fecundo de los diferentes recursos que brinda el medio, en el cual se respetan las singularidades eco sistémicas, en el cual actuamos de manera preventiva frente a las amenazas, en el cual se dan encuentros pluriculturales e interculturales permanentes y respetuosos de la identidad con el U'wa, y en fin, donde se permite a las gentes la garantía de vivir dignamente y trascender.

3.7 VISIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME.

Artículo 6. Visión del Territorio. El municipio de Tame se ubica al sur - occidente del departamento de Arauca, en una extensión de 535.692 hectáreas. Por el norte, limita con el municipio de Fortul, por el oriente limita con los municipios de Arauquita y Puerto Rondón, por el sur limita con el departamento de Casanare y por el occidente con el departamento de Boyacá.

Su población se distribuye en un centro urbano, catorce (14) centros poblados rurales, trece (13) resguardos indígenas, en pequeños caseríos y dispersa en el área rural.

En Tame confluyen gran cantidad de características biofísicas, históricas y culturales que hacen a este Municipio un territorio muy especial. Su oferta ambiental en términos de recursos hídricos, áreas protegidas, recursos del suelo para la producción agropecuaria, forestal y agroindustrial, recursos del subsuelo para la producción de hidrocarburos, recursos paisajísticos; el patrimonio histórico y cultural, dado su papel en la Campaña Libertadora que le han dado el nombre de "Cuna de la Libertad"; su ubicación estratégica en la esquina sur oriental, en límites con los departamentos de Casanare y Boyacá; su tradición ganadera, a las puertas del Departamento; su papel como centro regional, respecto del cual se relacionan con especial fuerza municipios como Puerto Rondón y Fortul y los centros poblados; y la naturaleza "criolla" de sus gentes y sus costumbres, le imprimen unas características excepcionales para la consolidación de procesos continuos de cambio en procura de un desarrollo sostenible en lo ambiental, lo económico y lo social.

Lo que no tiene el municipio es adecuada y suficiente infraestructura de apoyo para el desarrollo de actividades humanas, tengan estos fines económicos o no. No cuenta con vías, siendo este su principal debilidad, pero tampoco cuenta con infraestructura de servicios públicos en las condiciones de calidad, continuidad y cobertura establecidas por los estándares oficiales, ni con equipamientos adecuados para la prestación de servicios sociales y de apoyo a la producción, principalmente en los centros poblados y el suelo rural en general. Y lo que ha agudizado esta situación es la existencia de enfrentamientos entre diversas fuerzas por el dominio político y económico del territorio, lo que ha generado el desplazamiento de la población desde las áreas rurales hacia la cabecera y desde esta hacia otros municipios.

Para que el municipio de Tame logre consolidar en el largo plazo este tipo de desarrollo, se requiere, en primera instancia, que el mejoramiento que se viene dando en las condiciones de seguridad, se haga permanente y generalizado en todo el territorio, lo cual, objetivamente, no depende exclusivamente y de manera directa del gobierno local y de la población, pero si requiere de su vinculación y participación activa, lo cual se manifiesta concretamente en la

toma de decisiones sobre el ordenamiento territorial, como las consignadas en el presente acuerdo.

En segunda instancia, se requiere dotar al municipio, principalmente en los centros poblados y el área rural general, de las infraestructuras necesarias para mejorar las condiciones de vida de su población, como son los servicios de acueducto, alcantarillado y manejo y disposición de residuos sólidos, la energía eléctrica y las vías; pero también para respaldar el desarrollo de actividades productivas asociadas al desarrollo de las siguientes líneas principales: la producción agropecuaria, la prestación de servicios y el comercio, la agroindustria, la producción de hidrocarburos y el turismo.

3.8 ANÁLISIS DE LAS VISIONES MUNICIPALES.

La visión territorial plasmada en cada Plan de Ordenamiento Municipal, refleja una fragmentación en el dialogo entre Municipios, persiguiendo los siete (07), Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Tame y Saravena, posicionarse en el contexto regional con base a su potencialidad agropecuaria, agroindustrial y turística, exaltando atributos territoriales tales como el paisaje y la cultura llanera, pero sin un establecimiento de roles que verdaderamente potencialicen el Departamento, y donde cada municipio aporte al fortalecimiento de una colectividad competitiva, se dan unas relaciones o polos de desarrollo económico intermunicipales, que no han logrado un beneficio a gran escala para la población del Departamento, y perdiéndose las potencialidades identidades en cada proceso local.

En síntesis, se identifica cómo las cabeceras municipales tienen una influencia local que no cubre la totalidad de la jurisdicción de los municipios, generándose por el contrario una repartición de las dinámicas de intercambio y abastecimiento de sus centros poblados y asentamientos poblacionales hacia las cabeceras de otros municipios, lo cual genera las cuatro unidades de funcionamiento:

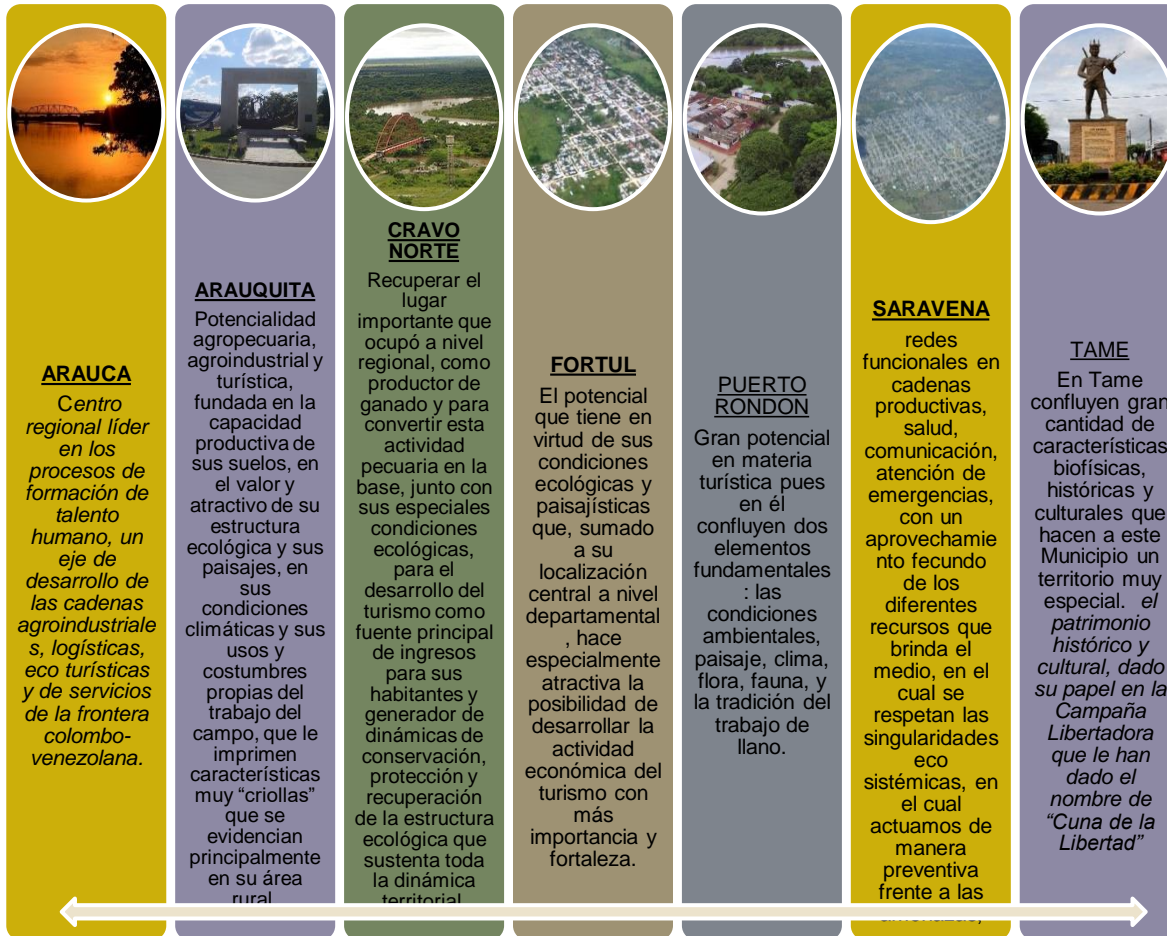


Imagen 12. Compilación visiones de los territorios municipales. Fuente: Elaboración propia.

- La primera unidad espacial es liderada por el municipio de Arauca, mantiene una estrecha relación y una dinámica particular con el municipio de Cravo Norte y con algunas veredas del suroriente de Arauquita.
- La segunda unidad de funcionamiento está compuesta por la centralidad que ejerce la cabecera municipal de Arauquita sobre el 20% de su territorio y sobre algunos centros poblados del municipio de Fortul.



- La tercera unidad espacial de funcionamiento es el espacio polarizador generado por el municipio de Saravena, el cual abastece y provee servicios a las veredas Caño Seco, Caño Esmeralda y Los Duarte, pertenecientes a Fortul.
- La última y cuarta unidad de funcionamiento está compuesta por la atracción que ejerce el municipio de Tame sobre Puerto Rondón y la influencia que recibe de los municipios circunvecinos de Fortul y Saravena, así como de los departamentos de Casanare, Norte de Santander y Boyacá.

Estas mantienen así mismo vínculos comerciales con zonas externas al territorio departamental, en su mayoría incipientes, que estructuran flujos de intercambio que se hace necesario fortalecer y transformar en el futuro inmediato en corredores de desarrollo, teniendo en cuenta las oportunidades que brinda el contexto externo y nacional.

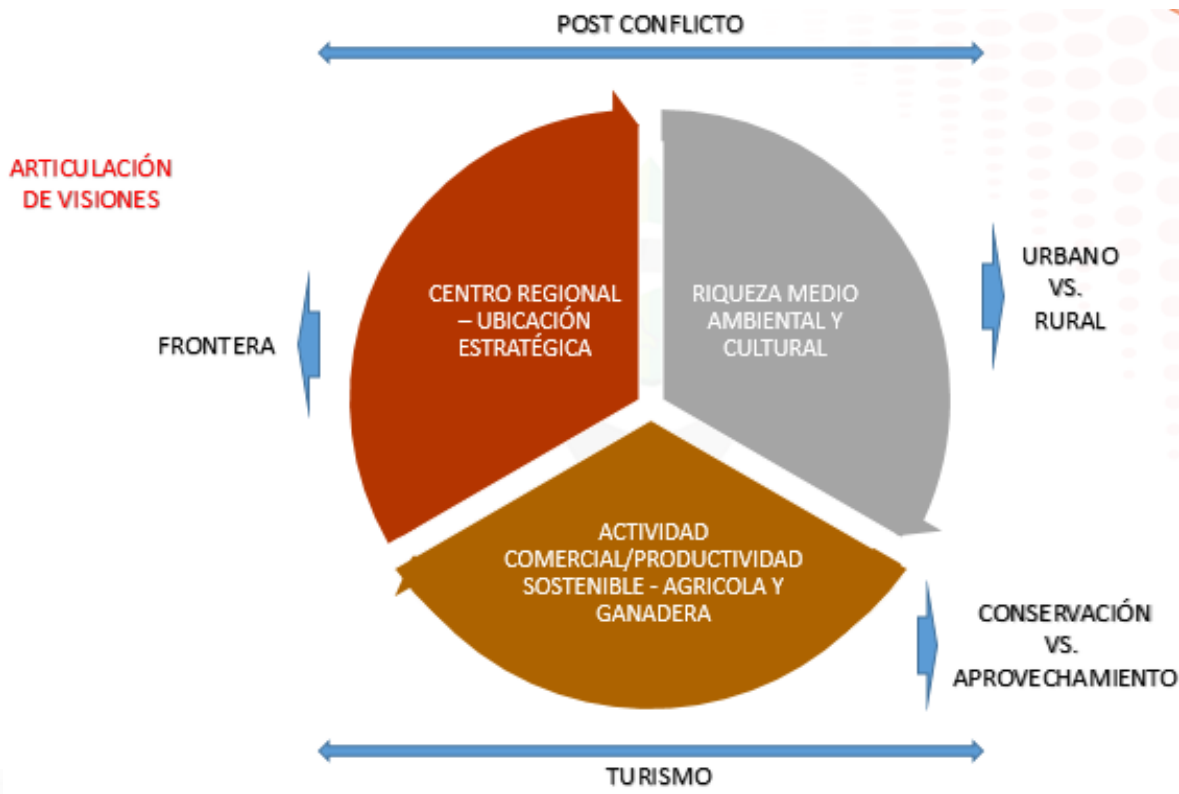


Gráfico 5. Esquema Determinantes articulación Visión Territorial Departamental.

Los Subsistemas que deben integrar la Visión Departamental:

- ✓ **El natural-ambiental:** integrado por la sumatoria de los elementos físico-naturales que soportan los asentamientos y actividades humanas.
- ✓ **El sociocultural:** compuesto por la diversidad de representaciones y significaciones generadas por los actores sociales que se desenvuelven e interaccionan con el medio natural.
- ✓ **El económico-productivo:** referido a los procesos productivos y a los flujos económicos que se desarrollan en el territorio.
- ✓ **El urbano-regional:** agrupa las formas de organización y funcionamiento del espacio.
- ✓ **El institucional:** compuesto por las formas de administración y gobierno que se establecen para garantizar estabilidad y seguridad a quienes habitan y construyen el territorio (DNP, 2010: 21-22).¹⁶



Gráfico 6. Esquema articulación Visión Territorial Departamental.

¹⁶ Fuente: Visión de Desarrollo Territorial Departamental CONTENIDO Visión Arauca 2032: Geoestratégica, innovadora y nuestra ISSN: 2256-1854.

Fuente: Visión de Desarrollo Territorial Departamental CONTENIDO Visión Arauca 2032: Geoestratégica, innovadora y nuestra.

El Departamento de Arauca, se proyecta como un territorio de desarrollo de las cadenas agroindustrial, logística, eco turística y de servicios de la frontera colombo – venezolana, en el marco de la competitividad sostenible, la estabilidad socio cultural y preservación de la biodiversidad de los ecosistemas; un territorio de paz en el que se reivindique la democracia, la cultura y la educación.

4 EL MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL.

4.1 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Dada su localización geoestratégica el municipio de Arauca adopta un Modelo Territorial con eje estructurante en la integración: Arauca un municipio con justicia socio-espacial e integrado territorialmente de manera multi-escalar, en pro del bien-estar y la calidad de vida de sus ciudadanos, consolidando un sistema territorial compuesto por los siguientes elementos:

MODELO TERRITORIAL:

1. Una estructura rural dispersa, articulada por seis núcleos representados en los centros poblados de Monserrate, Caracol, Clarinetero, Nubes B, Manhattan y Puente el Lipa.
2. Una estructura ecológica principal que corresponde al "Conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables"
3. Una estructura urbana funcional y sostenible organizada y distribuida en tres partes, la primera, una zona consolidada, la segunda, una zona de conexión constituida por un intersticio como corredor natural de protección ambiental y una tercera correspondiente aquellos territorios urbanizados de manera muy reciente y que han abierto la posibilidad de expandir la ciudad.



4. El reconocimiento de configuraciones espaciales que permitan materializar la ejecución de iniciativas para la competitividad territorial enfocadas en el Centro de operación logística y de carga, el corredor productivo y tecnológico de la ciencia y la tecnología y zonas suburbanas destinadas a vivienda campestre

5. Incorporación de mecanismos de justicia socio-espacial que permita la consecución de la visión territorial de largo plazo enmarcada en posibilitar un municipio territorialmente justo, integrado e incluyente, dentro de lo que se plantean: * Zonas destinadas a la renovación urbana y el mejoramiento integral, * Conectividad basada en un sistema alternativo de ciclorrutas *Emplazamiento de nodos culturales urbanos *Determinación de áreas especiales para el funcionamiento de los sistemas de servicios públicos domiciliarios.

Mapa de síntesis del modelo de ocupación territorial:

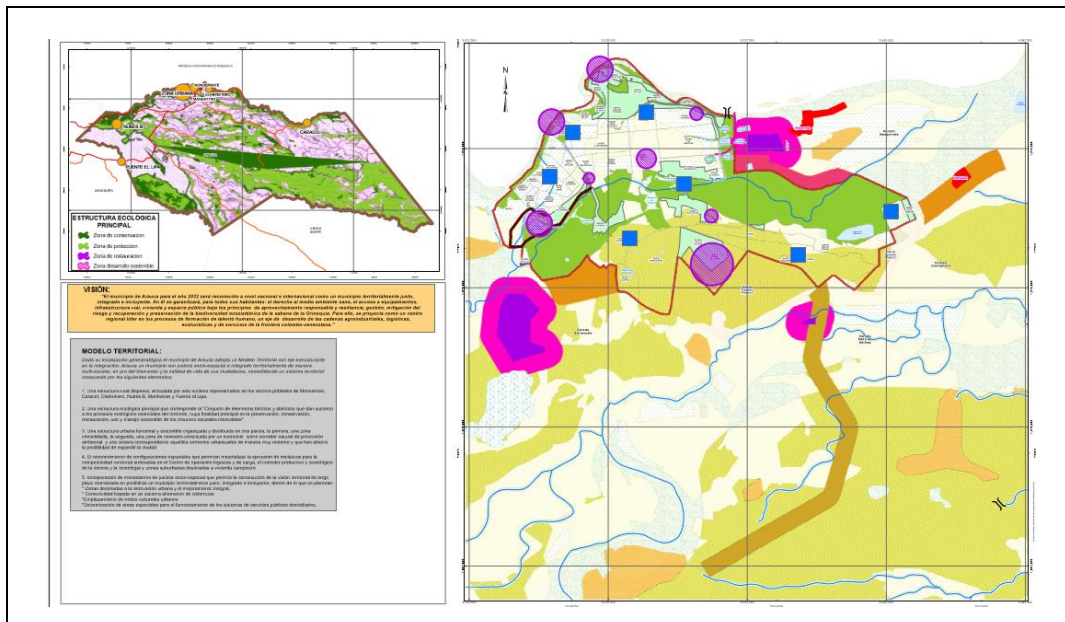


Imagen 13. Modelo de ocupación territorial

4.2 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Artículo 7. Modelo de Ordenamiento Territorial. El modelo de ordenamiento territorial es la forma como se expresa o materializa en el terreno la visión del territorio definida en el Art. 6 del presente Acuerdo, por lo tanto, su logro se convierte en el principal objetivo de ordenamiento con el que se compromete el municipio de Arauquita.

El Modelo de Ordenamiento Territorial del municipio de Arauquita, está conformado espacialmente por la estructura de protección, que es la misma estructura ecológica principal, por la estructura de asentamientos humanos y la estructura de producción, debidamente articuladas y consolidadas a través de los sistemas estructurantes de vías, servicios públicos, equipamientos comunales y espacio público. La estructura de asentamientos humanos se conecta y articula entre sí, y con las estructuras de producción y de protección, por medio del sistema vial. A través del sistema de servicios públicos se garantiza la dotación de agua para el consumo humano de la población que ocupa la estructura de asentamientos, en las condiciones de cobertura, calidad y continuidad exigidas por la ley, así mismo, este sistema debe garantizar que los vertimientos de las aguas servidas provenientes de esta población se realicen en la estructura de protección conforme a los criterios de calidad igualmente establecidos en la ley.

A través de los sistemas de espacio público y de equipamientos comunales, la población del Municipio, tanto la localizada dentro de las estructura de asentamientos como en la estructura de producción, podrá acceder al área mínima de espacio público establecida por persona, disponer de espacios adecuados para la satisfacción de sus necesidades en materia de salud, educación, recreación, deporte y cultura, así como atender a los requerimientos propios del desarrollo de las diversas actividades productivas.

Parágrafo 1: La Estructura de Protección está conformada por las áreas que integran la Estructura Ecológica Principal que es el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el adecuado desarrollo socioeconómico de la población. La estructura ecológica está conformada por las Áreas de Protección del Sistema Hídrico, que corresponden a las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, esteros, raudales, morichales, lagunas y demás cuerpos de agua; las Áreas Forestales, conformadas por las áreas forestales protectoras, las áreas forestales protectoras productoras y las áreas de protección de infraestructura de servicios públicos. La estructura ecológica principal o Estructura de Protección a la que se refiere el presente artículo se presenta cartografiada en el mapa CG – 01, correspondiente al Modelo de Ordenamiento; y en los mapas CG_ 03,

correspondiente a la Estructura Ecológica Principal y CR – 01, correspondiente a las Áreas de Actividad Rural.

Parágrafo 2: La Estructura de Producción está constituida por las áreas que, por razones de oportunidad, o por sus condiciones de aptitud, pueden ser objeto de usos agrícolas, pecuarios, forestales, comerciales, industriales, recreacionales, turísticos, institucionales, mineros u otros que involucren la producción de bienes o servicios necesarios para la población. Estos usos estarán ubicados en la llanura aluvial de desborde subreciente. La Estructura de Producción a que se refiere el presente Artículo se encuentra cartografiada en el mapa CR – 01, correspondiente a las Áreas de Actividad Rural, y en él está representada, específicamente, por las áreas Agropecuaria Extensiva 2, Agropecuaria Intensiva y Minera y en el mapa CG – 01, correspondiente al Modelo de Ordenamiento.

Parágrafo 3: La Estructura de Asentamientos Humanos está constituida por las áreas destinadas a usos urbanos, las áreas de los resguardos indígenas y las de los centros poblados rurales. La Estructura de Asentamientos Humanos se encuentra cartografiada en el mapa CG – 02, correspondiente a la Clasificación General del Territorio y en el CG – 01, correspondiente al Modelo de Ordenamiento Territorial.

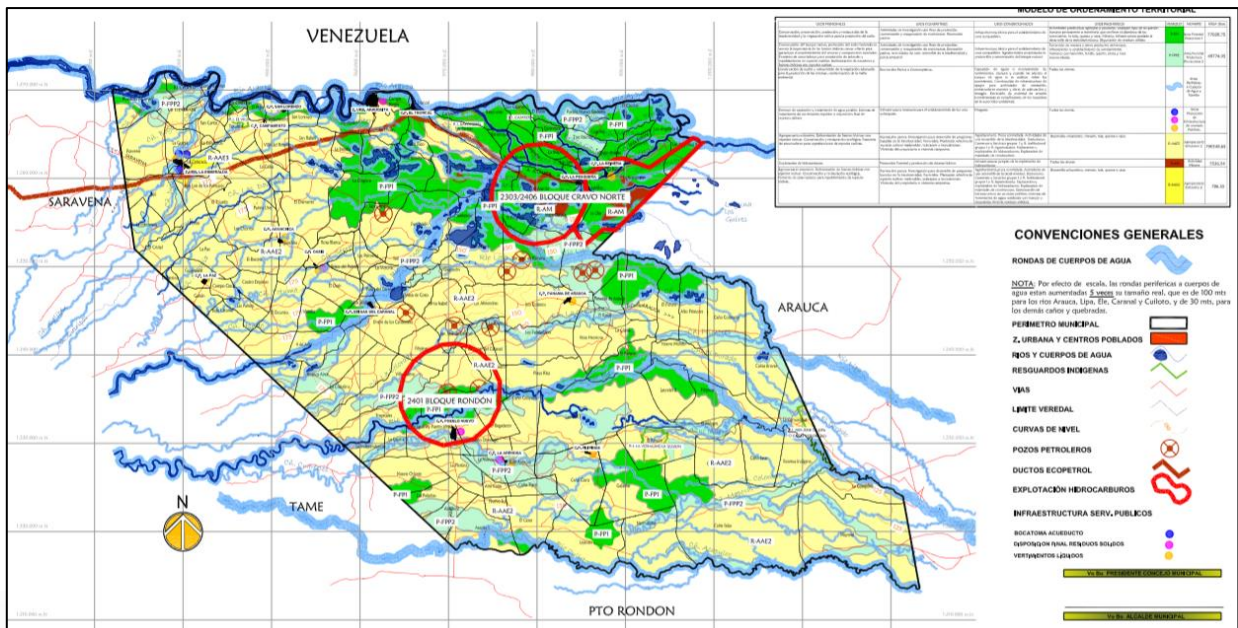


Imagen 14. Modelo de ocupación territorial del municipio de Arauquita. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal

4.3 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

Artículo 7. Modelo de Ordenamiento Territorial. El modelo de ordenamiento territorial es la forma como se expresa o materializa en el terreno la visión del territorio definida en el Artículo 6 del presente Acuerdo, por lo tanto, su logro se convierte en el principal objetivo de ordenamiento con el que se compromete el municipio de Cravo Norte.

El Modelo de Ordenamiento Territorial del municipio de Cravo Norte, está conformado espacialmente por la estructura de protección, que es la misma estructura ecológica principal, por la estructura de asentamientos humanos y la estructura de producción, debidamente articuladas y consolidadas a través de los sistemas estructurantes de vías, servicios públicos, equipamientos comunales y espacio público. La estructura de asentamientos humanos se conecta y articula entre sí y con las estructuras de producción y de protección, por medio del sistema vial. A través del sistema de servicios públicos se garantiza la dotación de agua para el consumo humano de la población que ocupa la estructura de asentamientos, en las condiciones de cobertura, calidad y continuidad exigidas por la ley, así mismo, este sistema debe garantizar que los vertimientos de las aguas servidas provenientes de esta población se realicen en la estructura de protección conforme a los criterios de calidad igualmente establecidos en la ley.

A través de los sistemas de espacio público y de equipamientos comunales, la población del Municipio, tanto la localizada dentro de las estructura de asentamientos como en la estructura de producción, podrá acceder al área mínima de espacio público establecida por persona, disponer de espacios adecuados para la satisfacción de sus necesidades en materia de salud, educación, recreación, deporte y cultura, así como atender a los requerimientos propios del desarrollo de las diversas actividades productivas.

Parágrafo 1: La Estructura de Protección está conformada por las áreas que integran la Estructura Ecológica Principal que es el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el adecuado desarrollo socioeconómico de la población. La estructura ecológica está conformada por las Áreas de Protección del Sistema

Hídrico, que corresponden a las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, esteros, raudales, morichales, lagunas y demás cuerpos de agua; las áreas de forestales, conformadas por las áreas forestales protectoras, las áreas forestales protectoras productoras y las áreas de protección de infraestructura de servicios públicos.

Parágrafo 2: La Estructura de Producción está constituida por las áreas que, por razones de oportunidad, o por sus condiciones de aptitud, pueden ser objeto de usos agrícolas, pecuarios, forestales, comerciales, industriales, recreacionales, turísticos, institucionales, mineros u otros que involucren la producción de bienes o servicios necesarios para la población. Estos usos estarán ubicados en la llanura aluvial de desborde subreciente.

Parágrafo 3: La Estructura de Asentamientos Humanos está constituida por las áreas destinadas a usos urbanos y las áreas de los resguardos indígenas.

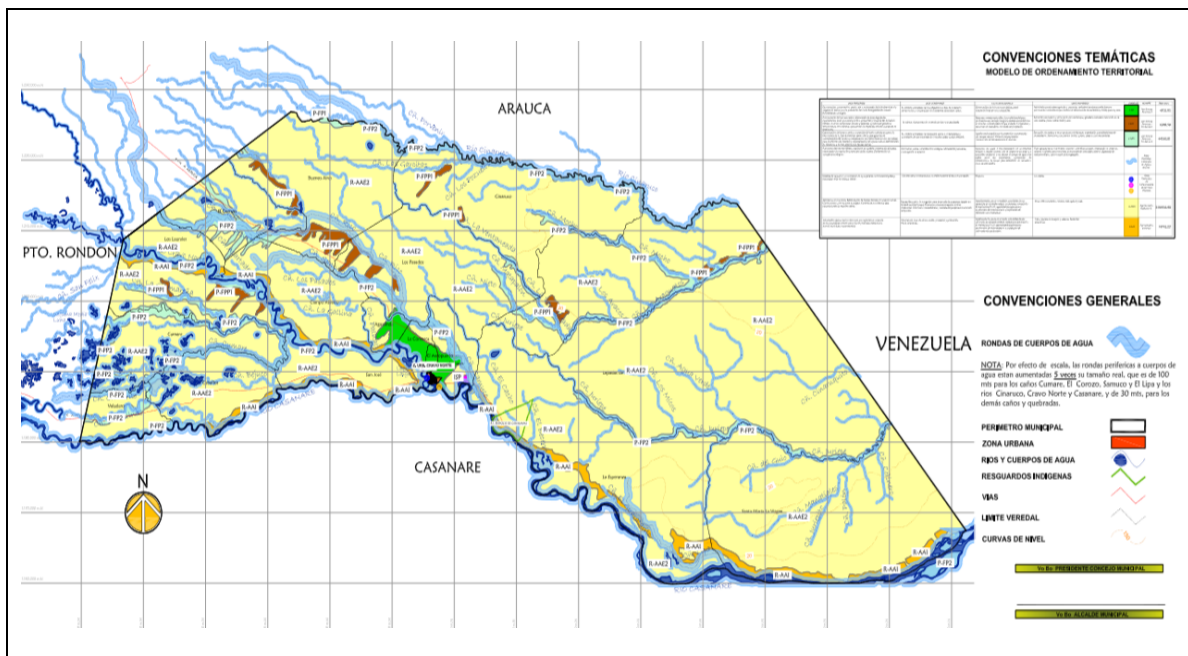


Imagen 15. Modelo de ocupación territorial del municipio Cravo Norte. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal

4.4 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL.

Artículo 7. Modelo de Ordenamiento Territorial. El modelo de ordenamiento territorial es la forma como se expresa o materializa en el terreno la visión del territorio definida en el

Artículo 6 del presente Acuerdo, por lo tanto, su logro se convierte en el principal objetivo de ordenamiento con el que se compromete el municipio de Fortul.

El Modelo de Ordenamiento Territorial del municipio de Fortul, está conformado espacialmente por la estructura de protección, que es la misma estructura ecológica principal, por la estructura de asentamientos humanos y la estructura de producción, debidamente articuladas y consolidadas a través de los sistemas estructurantes de vías, servicios públicos, equipamientos comunales y espacio público. La estructura de asentamientos humanos se conecta y articula entre sí y con las estructuras de producción y de protección, por medio del sistema vial. A través del sistema de servicios públicos se garantiza la dotación de agua para el consumo humano de la población que ocupa la estructura de asentamientos, en las condiciones de cobertura, calidad y continuidad exigidas por la ley, así mismo, este sistema debe garantizar que los vertimientos de las aguas servidas provenientes de esta población se realicen en la estructura de protección conforme a los criterios de calidad igualmente establecidos en la ley.

A través de los sistemas de espacio público y de equipamientos comunales, la población del Municipio, tanto la localizada dentro de las estructura de asentamientos como en la estructura de producción, podrá acceder al área mínima de espacio público establecida por persona, disponer de espacios adecuados para la satisfacción de sus necesidades en materia de salud, educación, recreación, deporte y cultura, así como atender a los requerimientos propios del desarrollo de las diversas actividades productivas.

Parágrafo 1: La Estructura de Protección está conformada por las áreas que integran la Estructura Ecológica Principal que es el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el adecuado desarrollo socioeconómico de la población. La estructura ecológica está conformada por las Áreas de Protección del Sistema Hídrico, que corresponden a las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, esteros, raudales, morichales, lagunas y demás cuerpos de agua; las áreas de protección de Ecosistemas Estratégicos no pertenecientes al Sistema Hídrico, conformadas por las áreas

forestales protectoras, las áreas forestales protectoras productoras y las áreas de protección de infraestructura de servicios públicos.

Parágrafo 2: La Estructura de Producción está constituida por las áreas que, por razones de oportunidad, o por sus condiciones de aptitud, pueden ser objeto de usos agrícolas, pecuarios, forestales, comerciales, industriales, recreacionales, turísticos, institucionales u otros que involucren la producción de bienes o servicios necesarios para la población. Estos usos estarán ubicados en la llanura aluvial de desborde subreciente.

Parágrafo 3: La Estructura de Asentamientos Humanos está constituida por las áreas destinadas a usos urbanos y de expansión urbana, y las de los centros poblados rurales, a saber: El área de la cabecera urbana y las áreas de expansión urbana a medida que se vayan destinando a recibir los incrementos poblacionales durante la vigencia del presente EOT y los centros poblados rurales.

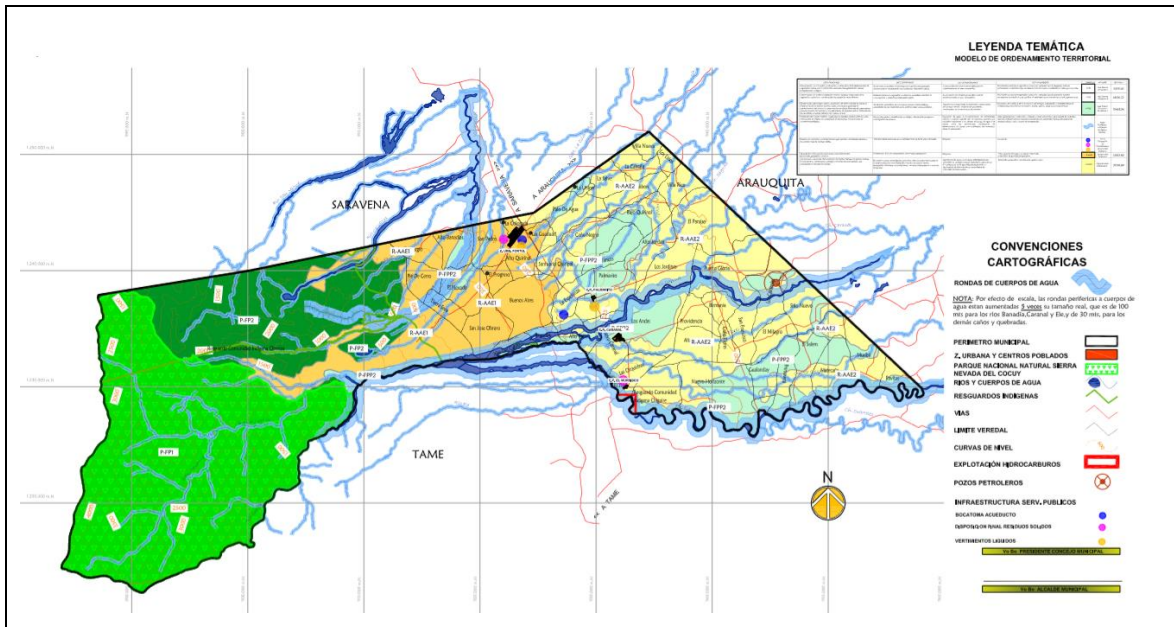


Imagen 16. Modelo de ocupación territorial del municipio de Fortul. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal

4.5 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

Artículo 7. Modelo de Ordenamiento Territorial. El modelo de ordenamiento territorial es la forma como se expresa o materializa en el terreno la visión del territorio definida en el

Artículo 6 del presente Acuerdo, por lo tanto, su logro se convierte en el principal objetivo de ordenamiento con el que se compromete el municipio de Puerto Rondón.

El Modelo de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Rondón, está conformado espacialmente por la estructura de protección, que es la misma estructura ecológica principal, por la estructura de asentamientos humanos y la estructura de producción, debidamente articuladas y consolidadas a través de los sistemas estructurantes de vías, servicios públicos, equipamientos comunales y espacio público. La estructura de asentamientos humanos se conecta y articula entre sí y con las estructuras de producción y de protección, por medio del sistema vial. A través del sistema de servicios públicos se garantiza la dotación de agua para el consumo humano de la población que ocupa la estructura de asentamientos, en las condiciones de cobertura, calidad y continuidad exigidas por la ley, así mismo, este sistema debe garantizar que los vertimientos de las aguas servidas provenientes de esta población se realicen en la estructura de protección conforme a los criterios de calidad igualmente establecidos en la ley.

A través de los sistemas de espacio público y de equipamientos comunales, la población del Municipio, tanto la localizada dentro de las estructura de asentamientos como en la estructura de producción, podrá acceder al área mínima de espacio público establecida por persona, disponer de espacios adecuados para la satisfacción de sus necesidades en materia de salud, educación, recreación, deporte y cultura, así como atender a los requerimientos propios del desarrollo de las diversas actividades productivas.

Parágrafo 1: La Estructura de Protección está conformada por las áreas que integran la Estructura Ecológica Principal que es el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el adecuado desarrollo socioeconómico de la población. La estructura ecológica está conformada por las Áreas de Protección del Sistema Hídrico, que corresponden a las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, esteros, raudales, morichales, lagunas y demás cuerpos de agua; las áreas de forestales, conformadas por las áreas forestales protectoras, las áreas forestales protectoras productoras y las áreas de protección de infraestructura de servicios públicos.

Parágrafo 2: La Estructura de Producción está constituida por las áreas que, por razones de oportunidad, o por sus condiciones de aptitud, pueden ser objeto de usos agrícolas, pecuarios, forestales, comerciales, industriales, recreacionales, turísticos, institucionales, mineros u otros que involucren la producción de bienes o servicios necesarios para la población. Estos usos estarán ubicados en la llanura aluvial de desborde subreciente.

Parágrafo 3: La Estructura de Asentamientos Humanos está constituida por las áreas destinadas a usos urbanos y las áreas de resguardo indígena.

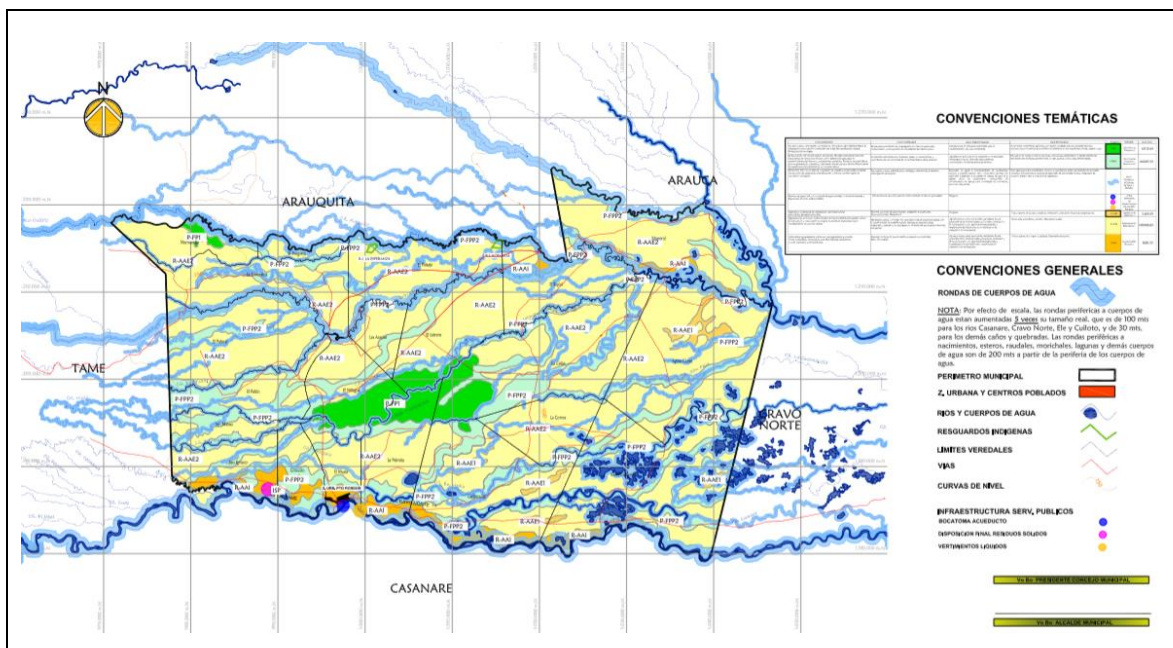


Imagen 17. Modelo de ocupación territorial del municipio de Puerto Rondon. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal

4.6 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, no establece explícitamente un Modelo de Ocupación, aunque en las consideraciones, establece que *“La necesidad de pensar en nuestro territorio, de construir participativamente escenarios futuros y de ordenar las actividades humanas en razón de esos objetivos, lleva a adoptar el PBOT, con este esfuerzo que representa un punto de partida para la construcción de un modelo de ocupación del territorio promotor del equilibrio entre necesidades sociales y oferta ambiental”*.

Asimismo, establece, en el **ARTÍCULO 20. ESTRATEGIAS DE LARGO PLAZO:** Son estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitirán localizar las acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y *desarrollar un modelo de ocupación del territorio*, las siguientes:

- Precisar y determinar las áreas para protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en el municipio de Saravena
- Garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio
- Preparación y prevención ante amenazas y riesgos.
- Organización y regulación de la infraestructura vial y de transporte
- Mejoramiento de la infraestructura para movilidad de bienes y servicios
- Eficacia y equidad de infraestructuras y equipamientos
- Ordenamiento y adecuación del espacio público
- Recuperación del espacio público
- Fijación de perímetros urbano y de zonas de expansión
- Intercomunicación adecuada
- Protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común.
- Consolidación del espacio público urbano
- Apropiación social del espacio público
- Resolución del déficit de vivienda
- Cobertura y calidad de equipamientos colectivos
- Unidades de actuación urbanística, macroproyectos y otras operaciones urbanas especiales

- Protección de áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales
- Desarrollo de producción adecuada al medio ecológico
- Aprovechamiento armónico de recursos mineros
- Garantía de áreas para aprovisionamiento y disposición final de servicios públicos
- Unidades habitacionales, recreativas o productivas con auto prestación de los servicios domiciliarios
- Cobertura y calidad de equipamientos colectivos

4.7 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME

Artículo 7. Modelo de Ordenamiento Territorial. El modelo de ordenamiento territorial es la forma como se expresa o materializa en el terreno la visión del territorio definida en el Artículo 6 del presente Acuerdo, por lo tanto, su logro se convierte en el principal objetivo de ordenamiento con el que se compromete el municipio de Tame.

El Modelo de Ordenamiento Territorial del municipio de Tame, está conformado espacialmente por la estructura de protección, que es la misma estructura ecológica principal, por la estructura de asentamientos humanos y la estructura de producción, debidamente articuladas y consolidadas a través de los sistemas estructurantes de vías, servicios públicos, equipamientos comunales y espacio público. La estructura de asentamientos humanos se conecta y articula entre sí, y con las estructuras de producción y de protección, por medio del sistema vial. A través del sistema de servicios públicos se garantiza la dotación de agua para el consumo humano de la población que ocupa la estructura de asentamientos, en las condiciones de cobertura, calidad y continuidad exigidas por la ley, así mismo, este sistema debe garantizar que los vertimientos de las aguas servidas provenientes de esta población se realicen en la estructura de protección conforme a los criterios de calidad igualmente establecidos en la ley.

A través de los sistemas de espacio público y de equipamientos comunales, la población del Municipio, tanto la localizada dentro de las estructura de asentamientos como en la estructura de producción, podrá acceder al área mínima de espacio público establecida por persona, disponer de espacios adecuados para la satisfacción de sus necesidades en materia de salud, educación, recreación, deporte y cultura, así como atender a los requerimientos propios del desarrollo de las diversas actividades productivas.

Parágrafo 1: La Estructura de Protección está conformada por las áreas que integran la Estructura Ecológica Principal que es el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el adecuado desarrollo socioeconómico de la población. La estructura ecológica está conformada por las Áreas de Protección del Sistema Hídrico, que corresponden a las áreas periféricas a nacimientos, cauces de agua, esteros, raudales, morichales, lagunas y demás cuerpos de agua; las Áreas Forestales, conformadas por las áreas forestales protectoras, las áreas forestales protectoras productoras; y las áreas de protección de infraestructura de servicios públicos. La estructura ecológica principal o Estructura de Protección a la que se refiere el presente artículo se presenta cartografiada en el mapa CG – 01, correspondiente al Modelo de Ordenamiento; y en los mapas CG_ 03, correspondiente a la Estructura Ecológica Principal y CR – 01, correspondiente a las Áreas de Actividad Rural.

Parágrafo 2: La Estructura de Producción está constituida por las áreas que, por razones de oportunidad, o por sus condiciones de aptitud, pueden ser objeto de usos agrícolas, pecuarios, forestales, comerciales, industriales, agroindustriales, recreacionales, turísticos, institucionales, mineros u otros que involucren la producción de bienes o servicios necesarios para la población. La Estructura de Producción a que se refiere el presente Artículo se encuentra cartografiada en el mapa CR – 01, correspondiente a las Áreas de Actividad Rural, y en él está representada, específicamente, por las áreas Agropecuaria Extensiva 1 y 2 Agropecuaria Intensiva y en el mapa CG – 01, correspondiente al Modelo de Ordenamiento.

Parágrafo 3: La Estructura de Asentamientos Humanos está constituida por las áreas destinadas a usos urbanos, las áreas de los resguardos indígenas y las de los centros poblados

rurales. La Estructura de Asentamientos Humanos se encuentra cartografiada en el mapa CG – 02, correspondiente a la Clasificación General del Territorio y en el CG – 01, correspondiente al Modelo de Ordenamiento Territorial.

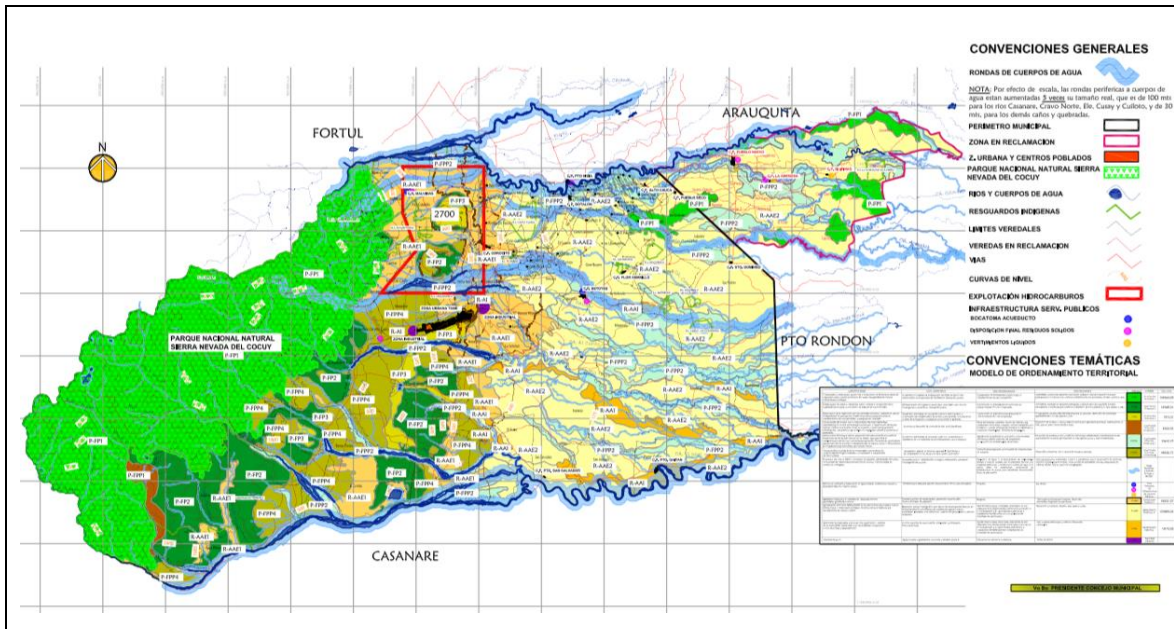


Imagen 18. Modelo de ocupación territorial del municipio de Tame. Fuente: Plan de Ordenamiento Municipal

4.8 ANÁLISIS DE LOS MODELOS DE OCUPACIÓN MUNICIPALES



Gráfico 7. Síntesis de Modelo de Ocupación de cada Municipio.

Del gráfico anterior, y los textos extractados de los respectivos Planes de Ordenamiento, se puede concluir que:

- ✓ No existe una lectura propia de los atributos inherentes y particulares de cada territorio en la formulación del Modelo de Ocupación, encontrándose que cuatro (04) de los siete (07) Municipios – Arauquita, Cravo Norte, Fortul y Puerto Rondón – tienen el mismo texto descriptivo del Modelo de Ocupación deseado, siendo esta situación contradictoria ante realidades físico espaciales, ambientales, culturales, sociales, políticas y económicas tan diametralmente distintas. Por lo tanto, sería pertinente, evaluar, a partir de lo existente, el modelo prospectivo que permitan que cada territorio crezca de manera ordenada y acorde a sus características.

- ✓ Se prioriza el equilibrio y protección de la riqueza ambiental, lo cual es un indicador relevante en un planteamiento de modelo de ocupación, haciendo que los demás sistemas que integran el territorio, se supediten a las determinantes ambientales y la estructura ecológica principal; lo cual, debe ser el punto de partida en la construcción de un Modelo Departamental, que promueva dicha virtud catalogada como centro de actuación por los Municipios.

5. CONFLICTOS DEL ORDENAMIENTO.

5.1 CONFLICTO DE LÍMITES - ARAUQUITA, FORTUL, PUERTO RONDÓN Y TAME.

La información contenida en la descripción de los textos normativos - Decreto 1243 de 1960, Decreto 1447 de 1974, Decreto 667 de 1987, Decreto 2986 de 1989- que dieron origen a la conformación de los municipios de Arauquita, Puerto Rondón y Tame, se contradicen con la realidad geográfica, histórica, tradicional y territorial reconocida por los pobladores de estos territorios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, se presentan una serie de imprecisiones en la determinación de los límites municipales, que se describen a continuación a manera de tabla de síntesis de la problemática identificada:

Tabla 13. Síntesis Inconsistencias Limítrofes Identificadas.

| DECRETO | DISPOSICIONES LIMITROFES | INCONSISTENCIAS TERRITORIALES |
|-----------------------|--|--|
| Decreto 1447 de 1974 | <p>En el artículo 1ro dispone que se crea el municipio de Arauquita con los siguiente límites: por el Norte, con el río Arauca partiendo desde el punto llamado “Remolino del Padre”, se sigue el curso del río, aguas arriba hasta encontrarse la desembocadura del río Satocá, o Banadía en el Arauca, por el oriente, con el municipio de Arauca, línea recta en dirección sur; buscando la laguna de Lipa, hasta encontrarse la margen del río Lipa; por el occidente, tanto con el municipio de Tame, como con el corregimiento de Saravena, siguiendo una línea que busque el suroeste, hasta el punto llamado “paso de Jujú, para seguir hacia el oriente, hasta encontrar la laguna de Lipa.</p> | <p>Como se observa el límite sur del municipio de Arauquita no llegaría hasta el Río Cuiloto como si lo hace la cartografía oficial entregada por el IGAC.</p> |
| Decreto 1.243 de 1960 | <p>Por el cual se aprueba con modificaciones, condiciones y adiciones, el decreto número 075 de 1959 de la intendencia nacional de Arauca¹⁷.</p> <p>Describe una línea recta como el limite oriental del municipio de Tame, comprendida entre los puntos donde el Caño Juju es cruzado por el camino que va de Fortul a Arauquita, hasta el extremo occidental de las sabanas de marrero, nueve kilómetros al oeste del fundo la avileña.</p> | <p>Dicho límite es ambiguo y no se tiene una identificación exacta del punto denominado nueve kilómetros al oeste del fundo la avileña.</p> |

¹⁷ Decreto de creación del municipio de Tame.

| DECRETO | DISPOSICIONES LIMITROFES | INCONSISTENCIAS TERRITORIALES |
|-------------------------|--|--|
| Decreto de 2926 DE 1989 | <p>Establece que el municipio de Fortul....<i>queda comprendido por los siguientes linderos: por el oriente con el municipio de Arauquita....</i></p> | <p>En tanto que en el decreto 1447 de 1974 por el cual se crea el municipio de Arauquita, no concuerda con el lindero descrito en la creación del municipio de Fortul y según dicho decreto el municipio de Arauquita NO LIMITA CON EL MUNICIPIO DE FORTUL.</p> |
| Decreto 667 de 1987 | <p>Por el cual se crean los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón.</p> <p>En el literal b del artículo segundo, al describir el límite norte del municipio de Puerto Rondón, no se menciona el municipio de Arauquita.</p> | <p>Situación que genera duda sobre la jurisdicción del municipio de Arauquita, toda vez que el Decreto 1447 de 1974 en la descripción de límite sur no menciona ninguno de los accidentes geográficos descritos en el decreto de creación del municipio de Puerto Rondón</p> |

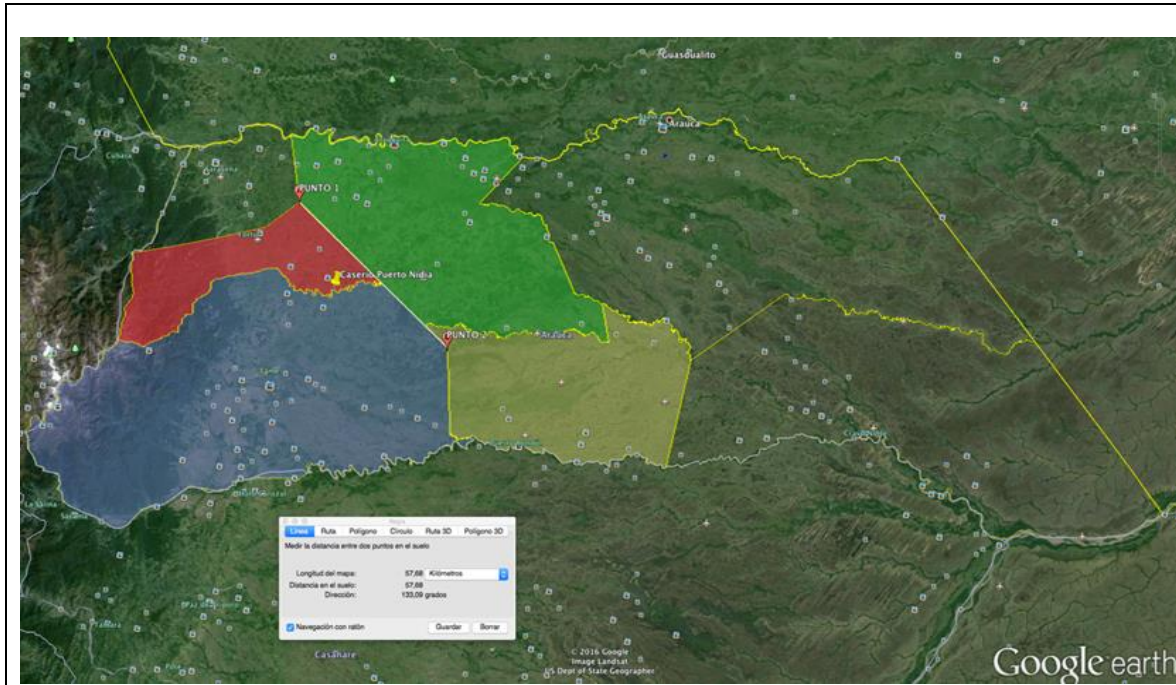


Imagen 19. Inconsistencias limítrofes encontradas en el Departamento de Arauca

6. CARTOGRAFÍA

Cada uno de los Municipios, dentro de sus Planes de Ordenamiento, cuenta con la siguiente cartografía normativa o de formulación:

Tabla 14. Cartografía Municipio de Arauca.

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------------------|--|----------------------------------|-----------|------------|
| Mapas Generales | Mapa de síntesis del modelo de ocupación territorial | 01-PBOT-ARA-F-GEN-MODELO-062015 | 1:18.000 | Junio 2015 |
| | Mapa de plano de sistemas de comunicación regional | 02-PBOT-ARA-F-FGEN-COMUN-062015 | 1:10.000 | |
| | Mapa General de áreas de reserva de conservación y de protección ambiental | 03-PBOT-ARA-F-GEN-RESCOPR-062015 | 1:170.000 | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------|---|-------------------------------------|-----------|------------|
| | Mapa General de amenaza de inundación | 04-PBOT-ARA-F-GEN-AMEINU-062015 | 1:170.000 | |
| | Mapa de equipamientos de alto impacto | 05-PBOT-ARA-F-GEN-EQALTIMP-062015 | 1:10.000 | |
| | Mapa de clasificación general del suelo | 06-PBOT-ARA-F-GEN-CLSUE-062015 | 1:25.000 | |
| Mapas Rurales | Mapa de áreas de reserva, de conservación y de protección ambiental y patrimonio cultural rural | 01-PBOT-ARA-F-RUR-ARES-07-2015 | 1:170.000 | Junio 2015 |
| | Mapa de infraestructura y equipamientos básicos rurales | 02-PBOT-ARA-F-RUR-EQP-062015 | | |
| | Mapa de determinación de usos y ocupación suelo rural | 03-PBOT-ARA-F-RUR-USO-062015 | | |
| | Mapa de amenaza de inundación | 04-PBOT-ARA-F-RUR-AMEINU-062015 | | |
| | Mapa de áreas con condición de amenazas y riesgos en suelo rural las que se requiere realizar estudios detallados | 05-PBOT-ARA-F-RUR-RIESESTDET-062015 | | |
| | Mapa de áreas del sistema de aprovisionamiento de servicios públicos | 06-PBOT-ARA-F-RUR-SERPUB-062015 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------|--|--|----------|------------|
| | Mapa de división política administrativa rural | 07-PBOT-ARA-F-RUR-DIVPOL-062015 | | |
| Mapas Urbanos | Mapa de plan vial urbano | 01-PBOT-ARA-F-URB-PLAN VIAL-072015 | 1:10.000 | Junio 2015 |
| | Mapa de usos del suelo urbano | 02-PBOT-ARA-F-URB-USOS-072015 | | |
| | Mapa de clasificación del suelo urbano | 03-PBOT-ARA-F-URB-SUEURB-072015 | | |
| | Mapa de tratamientos del suelo urbano | 04-PBOT-ARA-F-URB-TRATAT-072015 | | |
| | Mapa de plan de espacio publico | 05-PBOT-ARA-F-URB-ESPACIO PUBLICO-072015 | | |
| | Mapa de áreas de reserva, de conservación y de protección ambiental urbano | 06-PBOT-ARA-F-URB-ZEA-072015 | | |
| | Mapa de señalamiento de áreas de reserva, de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico urbano | 07-PBOT-ARA-F-URB-PATRIM-072015 | | |
| | Mapa de zonas de amenaza y riesgo urbano | 08-PBOT-ARA-F-URB-AMZ-072015 | | |
| | Mapa de áreas con condición de | 09-PBOT-ARA-F-URB- | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------|---|---------------------------------|--------|-------|
| | amenazas y riesgos en suelo urbano las que se requiere realizar estudios detallados | RIESESTDET-072015 | | |
| | Mapa de división política administrativa urbana | 10-PBOT_ARA-F-URB-DIVPOL-062015 | | |

Tabla 15. Cartografía Municipio de Arauquita.

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------------------|---|------------------------|-----------|--------------|
| Mapas Generales | Modelo de Ordenamiento Territorial | CG - 01 | 1:350.000 | Octubre 2008 |
| | Clasificación General del Territorio | CG - 02 | | |
| | Estructura Ecológica Principal Rural | CG - 03 | | |
| | División Política Rural | CG - 04 | | |
| | Modelo de Ordenamiento Territorial | CG - 01 | | |
| Mapas Rurales | Áreas de Actividad en Suelo Rural | CR - 01 | 1:350.000 | Octubre 2008 |
| | Sistema Vial Rural | CR - 02 | | |
| | Sistema de Equipamientos Colectivos Rurales | CR - 03 | | |
| | Resguardos Indígenas | CR - 04 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------|--|------------------------|---------|--------------|
| | Áreas de Actividad en Centros Poblados Rurales | CR – 05 A y B | 1:2.000 | |
| Mapas Urbanos | Suelo Urbano | CU - 01 | 1:3.500 | Octubre 2008 |
| | Estructura Ecológica Principal Urbana | CU - 02 | | |
| | Sistema Vial Urbano | CU - 03 | | |
| | Sistemas Urbanos de Equipamientos Colectivos y Espacio Público | CU - 04 | | |
| | Áreas de Actividad Urbana | CU - 05 | | |
| | Tratamientos en Suelo Urbano | CU - 06 | | |
| | División Política | CU - 07 | | |

Tabla 16. Cartografía Municipio de Cravo Norte.

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------------------|--------------------------------------|------------------------|-----------|------------|
| Mapas Generales | Modelo de Ordenamiento Territorial | CG - 01 | 1:350.000 | Enero 2010 |
| | Clasificación General del Territorio | CG - 02 | | |
| | Estructura Ecológica Principal | CG - 03 | | |
| | División Política | CG - 04 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------|---|------------------------|-----------|------------|
| Mapas Rurales | Áreas de Actividad Rural | CR – 01 | 1:350.000 | Enero 2010 |
| | Sistema Vial Rural | CR – 02 | | |
| | Sistema de Equipamientos Colectivos Rurales | CR – 03 | | |
| | Resguardos Indígenas | CR – 04 | | |
| Mapas Urbanos | Suelo Urbano | CU – 01 | 1:2.000 | Enero 2010 |
| | Estructura Ecológica Principal Urbana | CU – 02 | | |
| | Sistema Vial Urbano | CU - 03 | | |
| | Sistemas Urbanos de Equipamientos y Espacio Público | CU - 04 | | |
| | Áreas de Actividad Urbana | CU - 05 | | |
| | Tratamientos en Suelo Urbano | CU - 06 | | |
| | Barrios | CU - 07 | | |

Tabla 17. Cartografía Municipio de Fortul.

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------------------|---|------------------------|-----------|------------|
| Mapas Generales | Modelo de Ordenamiento Territorial | CG - 01 | 1:350.000 | Enero 2010 |
| | Clasificación General del Territorio | CG - 02 | | |
| | Estructura Ecológica Principal | CG - 03 | | |
| Mapas Rurales | Áreas de Actividad en Suelo Rural | CR - 01 | 1:350.000 | Enero 2010 |
| | Sistema Vial Rural | CR - 02 | | |
| | Sistema de Equipamientos Colectivos Rurales | CR - 03 | | |
| | Resguardos Indígenas | CR - 04 | 1:2000 | |
| | Delimitación y Áreas de Actividad de Centros Poblados Rurales | CR - 05 | | |
| | Mapa de Amenazas Rural | DR - 13 | 1:350.000 | |
| Mapas Urbanos | Suelo Urbano y de Expansión Urbana | CU - 01 | 1:3.500 | Enero 2010 |
| | Estructura Ecológica Principal Urbana | CU - 02 | | |
| | Sistema Urbano de Servicios Públicos (Alcantarillado) | DU - 02 | | |
| | Mapa de Amenazas Urbano | DU - 04 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------|--|------------------------|--------|-------|
| | Sistema Vial Urbano | CU - 03 | | |
| | Sistemas Urbanos de Equipamientos Colectivos y Espacio Público | CU - 04 | | |
| | Áreas de Actividad Urbana | CU - 05 | | |
| | Tratamientos en Suelo Urbano | CU - 06 | | |

Tabla 18. Cartografía Municipio de Puerto Rondón.

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------------------|--------------------------------------|------------------------|-----------|------------|
| Mapas Generales | Modelo de Ordenamiento Territorial | CG – 01 | 1:350.000 | Enero 2010 |
| | Clasificación General del Territorio | CG – 02 | | |
| | Estructura Ecológica Principal Rural | CG – 03 | | |
| | División Política | CG – 04 | | |
| Mapas Rurales | Áreas de Actividad Rural | CR – 01 | 1:350.000 | Enero 2010 |
| | Sistema Vial Rural | CR – 02 | | |
| | Sistema de Equipamientos | CR – 03 | | |
| | Colectivos Rurales | CR – 04 | | |
| | Resguardos Indígenas | CR – 05 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------|---|------------------------|---------|------------|
| Mapas Urbanos | Suelo Urbano | CU – 01 | 1:2.000 | Enero 2010 |
| | Estructura Ecológica Principal Urbana | CU – 02 | | |
| | Sistema Vial Urbano | CU – 03 | | |
| | Sistemas Urbanos de Equipamientos y Espacio Público | CU – 04 | | |
| | Áreas de Actividad Urbana | CU – 05 | | |
| | Tratamientos en Suelo Urbano | CU – 06 | | |

Tabla 19. Cartografía Municipio de Saravena.

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|----------------|
| Mapas Generales y Rurales | MAPA BASE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA | G - 1 | 1:75.000 | Noviembre 2008 |
| | ISOTERMAS | G - 2 | | |
| | UNIDADES BIOCLIMÁTICAS | G - 3 | | |
| | CUENCAS Y SUBCUENCAS | G - 4 | | |
| | MAPA GEOLÓGICO | G - 5 | | |
| | UNIDADES MORFOLÓGICAS | G - 6 | | |
| | AMENAZA SISMICA | G - 7 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------|---------------------------------|------------------------|--------|-------|
| | AMENAZA POR DELIZAMIENTOS | G - 8 | | |
| | AMENAZA POR INUNDACIÓN | G - 9 | | |
| | ALTA AMENAZA ANTRÓPICA RURAL | G - 10 | | |
| | COBERTURA | G - 11 | | |
| | MAPA DE SUELOS | G - 12 | | |
| | CONFLICTOS DE USOS DEL SUELO | G - 13 | | |
| | OFERTA AMBIENTAL | G - 14 | | |
| | MAPA DE INFRAESTRUCTURA RURAL | G - 15 | | |
| | VÍAS Y TRANSPORTE | G - 16 | | |
| | DIVISIÓN ADMINISTRATIVA RURAL | G - 17 | | |
| | CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO | G - 18 | | |
| | ÁREAS DE CONSERVACIÓN | G - 19 | | |
| | ÁREAS AGROPECUARIAS | G - 20 | | |
| | ÁREAS DE EXCLUSIÓN DE | G - 21 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------|---|------------------------|---------|----------------|
| | ACTIVIDAD MINERA | | | |
| | CAMPOS PETROLEROS | G - 22 | | |
| | UBICACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS | G - 23 | | |
| | RESGUARDOS INDÍGENAS Y ÁREAS PETROLERAS | G - 24 | | |
| | UNIDADES CLIMÁTICAS | G - 25 | | |
| | REGLAMENTO GENERAL DEL SUELO | G - 26 | | |
| | PENDIENTES | G - 27 | | |
| Mapas Urbanos | ZONAS HOMOGENEAS | 1 | 1:7.500 | Noviembre 2008 |
| | AMENAZAS NATURALES URBANAS | 2 | | |
| | AMENAZA ANTRÓPICA URBANA | 3 | | |
| | ESPACIO PÚBLICO ÁREA URBANA | 4 | | |
| | DIVISIÓN POLÍTICA URBANA | 5 | | |
| | PERÍMETRO URBANO | 6 | | |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------|-------------------------------------|------------------------|--------|-------|
| | ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA | 7 | | |
| | PLANO DE TRATAMIENTOS | 8 | | |
| | USOS DEL SUELO URBANO | 9 | | |
| | SISTEMA VIAL URBANO | 10 | | |
| | CLASIFICACIÓN DEL SUELO AREA URBANA | 11 | | |
| | CENTRO POBLADO PUERTO NARIÑO | 12 | 1:5000 | |

Tabla 20. Cartografía Municipio de Tame.

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|------------------------|---|------------------------|-----------|------------|
| Mapas Generales | Modelo de Ordenamiento Territorial | CG – 01 | 1:350.000 | Enero 2010 |
| | Clasificación General del Territorio | CG – 02 | | |
| | Estructura Ecológica Principal | CG – 03 | | |
| | División Política y Distritos Comunales | CG - 04 | | |
| Mapas Rurales | Áreas de Actividad Rural | CR - 01 | 1:350.000 | Enero |

| COMPONENTE | MAPA | NOMBRE DEL ARCHIVO PDF | ESCALA | FECHA |
|----------------------|---|------------------------|---------|------------|
| | Sistema Vial Rural | CR - 02 | | 2010 |
| | Sistema de Equipamientos Colectivos Rurales | CR - 03 | | |
| | Resguardos Indígenas | CR - 04 | | |
| | Delimitación y Áreas de Actividad de Centros Poblados Rurales | CR - 05 A y B | 1:2.000 | |
| Mapas Urbanos | Suelo Urbano y Suelo de Expansión Urbana | CU - 01 | 1:2.000 | Enero 2010 |
| | Estructura Ecológica Principal Urbana | CU - 02 | | |
| | Sistema Vial Urbano | CU - 03 | | |
| | Sistemas Urbanos de Equipamientos y Espacio Público | CU - 04 | | |
| | Áreas de Actividad Urbana | CU - 05 | | |
| | Tratamientos en Suelo Urbano | CU - 06 | | |

De acuerdo a las fechas de consolidación de la Cartografía Normativa para cada Municipio se tiene que, el Municipio que cuenta con la Información Cartográfica más actualizada es el Municipio de Arauca, la cual es del 2015; Cravo Norte, Fortul y Tame, cuentan con cartografía del Año 2.010; y los Municipios de Arauquita, Puerto Rondón y Saravena, son los más desactualizados, con información de hace 10 años, cartografía realizada en el 2008.

Tabla 21. Año cartografía de formulación por Municipio.

| Municipio | AÑO FORMULACIÓN |
|---------------|-----------------|
| Arauca | 2.015 |
| Arauquita | 2.008 |
| Cravo Norte | 2.010 |
| Fortul | 2.010 |
| Puerto Rondón | 2.008 |
| Saravena | 2.008 |
| Tame | 2.010 |

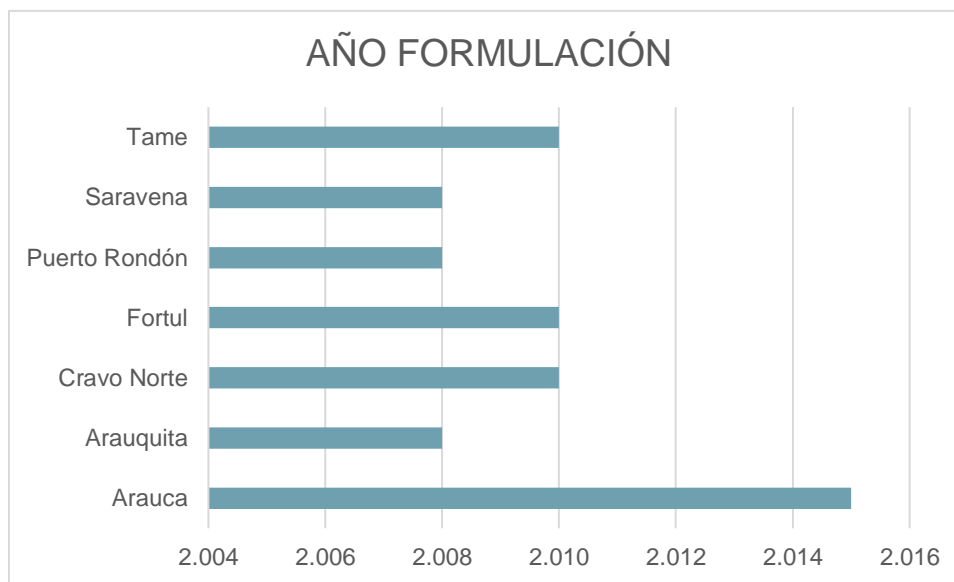


Gráfico 8. Año formulación cartografía normativa por Municipio.

Respecto a la incorporación de la Gestión de Riesgos y Desastres en los instrumentos de ordenamiento territorial, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO NÚMERO 1807 DEL 19 SEP. 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones", se tienen las siguientes determinantes a implementar:

Tabla 22. Normativa Incorporación de GRD en los instrumentos de ordenamiento territorial del departamento de Arauca.

| DECRETO NÚMERO 1807 DEL 19 SEP. 2014 | |
|---|--|
| <p>Artículo 3. Estudios básicos. para la revisión o expedición de planes de ordenamiento territorial-POT-, De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, se deben elaborar estudios en los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, que contienen:</p> | a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza. . |
| | b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados a que se refiere el siguiente artículo. |
| | c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados a que se refiere el siguiente artículo. |
| | d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas. |
| <p>Artículo 4. · Estudios detallados. Los estudios detallados están orientados a determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes. En la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo POT, se debe establecer la priorización de los estudios detallados identificados en los estudios básicos y en el programa de ejecución se debe definir la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos de los estudios que se ejecutarán en el período del alcalde que adelanta la revisión del plan o la expedición de uno nuevo.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis detallado de amenaza 2. Evaluación de vulnerabilidad 3. Evaluación del riesgo 4. Determinación de medidas de mitigación |
| | Estudios Básicos: |

| | | |
|---|----------------------------|--------------|
| Artículo 5. · Escala de Trabajo. De conformidad con las clases establecida en la Ley 388 de 1997, los estudios se elaboran, con las siguientes escalas: | Suelo Urbano: | ESC. 1:5000 |
| | Suelo de Expansión Urbana. | ESC. 1:5000 |
| | Suelo Rural: | ESC. 1:25000 |
| | Estudios Detallado: | |
| | Suelo Urbano: | ESC. 1:2000 |
| | Suelo de Expansión Urbana. | ESC. 1:2000 |
| | Suelo Rural: | ESC. 1:5000 |

Una vez revisada la información cartográfica de diagnóstico y de formulación, y según lo evidencia el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo y el Desastre, los **estudios básicos** de delimitación y zonificación de las áreas de amenaza de los siete (7) municipios se han desarrollado con base a la cartografía de escala nacional existente en el IGAC, IDEAM, INGEOMINAS, en los formatos y escalas disponibles por la entidad y con años de elaboración de datan desde el 2002 hasta el 2014 y algunas actualización realizadas por la firma consultora y la Oficina Asesora de Planeación Municipal del año 2005 para el caso del Municipio de Arauca; en el caso de los **estudios detallados**, el Departamento carece en la totalidad del territorio del desarrollo de los mismos, según lo consignado en cada uno de los PBOT y EOT vigentes, aunque ya se tienen delimitadas las áreas objetos de los mismos para cada municipio; de lo anterior se deduce que:

- Se evidencia la escasa información documentada en los planes de ordenamiento, con relación a los aspectos físico - naturales, socio – demográficos, entre otras variables, del suelo rural, lo cual implica un desconocimiento técnico de las posibles problemáticas a enfrentar y del grado de vulnerabilidad ante los elementos expuestos.
- Los procesos de actualizaciones de los Planes de Ordenamiento, son la oportunidad para la actualización cartográfica del territorio y contar con los insumos técnicos necesarios para atender las necesidades y ajustes de corto, mediano y largo plazo en el marco de la Gestión del Riesgo.

- Sobre cada amenaza o riesgo, es necesario generar un documento síntesis que exponga clara y concretamente los resultados finales de zonificación y características de cada amenaza y/o riesgo. Este documento es la base para interpretar los resultados y definir los aspectos regulatorios y programáticos¹⁸; de los siete municipios únicamente Arauca, presentan en el componente de Diagnóstico, el Estudio Básico de Amenazas con una descripción de la fuente de recolección de la información, recuentos históricos reportados o documentados por diversos medios para la validación de datos y proyecciones, y la caracterización de las amenazas latentes en el territorio.
- No se han incluido factores trascendentales en el marco del impacto y vulnerabilidad frente al cambio climático, por ejemplo ante los efectos por el incremento de las altas temperaturas (sequías – incremento incendios forestales) o el aumento de la frecuencia y la intensidad de eventos extremos (fenómenos del niño y la niña), dentro de los análisis o diagnósticos que soportan la planificación territorial local, se presenta un enfoque correctivo más no prospectivo ante la nueva realidad medioambiental del planeta.
- Se debe considerar la capacitación a los municipios como prioridad, para implementar la articulación de lo local a lo regional con mayor facilidad y en forma coordinada con todas las entidades involucradas en el proceso. Los municipios pueden implementar planes periódicos de capacitación a funcionarios y demás actores involucrados en la gestión del riesgo de desastres.

7. CONCLUSIONES.

Una vez analizado el estado de los Instrumentos de Planificación desde la Escala Nacional, Departamental y Municipal, se concluye que:

- ✓ Existe una desactualización generalizada de la información base que permite tomar decisiones acertadas en el marco del ordenamiento territorial, es así como los municipios deben tomar medidas frente a temas trascendentales como:
 - Formulación o Actualización de los Catastros Urbanos y Rurales.

¹⁸ Tomado de

3.3.incorporando_la_gestion_del_riesgo_de_desastres_en_la_planificacion_y_gestion_territorial.pdf

- Actualización de Planes de Ordenamiento por Suficiencia Técnica e Incorporación de lineamientos recientes como la Gestión del Riesgo y el Desastre, o vencimiento del largo plazo.
 - Implementación de instrumentos de financiación como la Plusvalía, aun un desarrollo apenas enunciativo en los planes planteados.
-
- ✓ De los siete (07) Municipios, cuatro (04) aún no han Implementado el Expediente Municipal – Arauquita, Caro Norte, Fortul y puerto Rondón, siendo este, requisito Legal para la actualización de los planos de ordenamiento y herramienta fundamental para el seguimiento y evaluación de los avances del componente programático, por lo tanto, es fundamental subsanar dicha falencia técnica y legal.
 - ✓ En el Departamento de Arauca, NO se cuenta con Bienes Materiales declarados de Interés Cultural Nacional, sin embargo recientemente, *la Unesco inscribió los cantos de vaquería en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia*; podría contemplarse la posibilidad de estudiar la pertinencia de incluir el hato ganadero, como bien inmueble que se pueda declarar como patrimonio tangible, toda vez que es el escenario físico espacial, en el que se desarrolla toda una dinámica cultural que vendría a reforzar la actual declaratoria de los cantos de vaquería y el trabajo de llano.
 - ✓ Es fundamental, establecer una Visión y un Modelo Territorial Departamental, en que el resultado como conjunto sea más fuerte que la primacía de los intereses particulares, es decir, determinar un rol para cada Municipio, podría convertirse en la estrategia para consolidar un territorio realmente competitivo y sostenible.

BIBLIOGRAFÍA



Decreto de creación del municipio de Tame. Tomado de incorporando_la_gestion_del_riesgo_de_desastres_en_la_planificacion_y_gestion_territorial.pdf

GUIA METODOLOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL. BOGOTA, 2004. Página 3.

GUIA METODOLOGICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL. BOGOTA, 2004. Página 7.

GUÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2014.
IGAC. 2018. Estudio general de suelos y zonificación de tierras del departamento de Arauca. Colombia.

Ley 191 de 1995, CAPÍTULO II. Definiciones. Artículo 4.

LEY 397 DE 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. TITULO II. PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. Artículo 4°. (Modificado por el artículo 1° de la ley 1185 de 2008, cuyo texto se transcribe) Integración del patrimonio cultural de la Nación.

MINAGRICULTURA – UPRA. Índice de informalidad municipal Disponible en <https://www.upra.gov.co/documents/10184/13821/ÍNDICE+DE+INFORMALIDAD/6fafd775-1265-4941-b1ec-20af44d38049>

Plan de Ordenamiento Departamental. Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Versión 1.0. Marzo 2018.

Plan de Ordenamiento Departamental. Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Versión 1.0. Marzo 2018.

Política de fronteras: avances y pendientes. Artículo de Socorro Ramírez, en <https://www.razonpublica.com/index.php/internacional-temas-32/7834-pol%C3%ADtica-de-fronteras-avances-y-pendientes.html>.

Política de fronteras: avances y pendientes. Artículo de Socorro Ramírez, en <https://www.razonpublica.com/index.php/internacional-temas-32/7834-pol%C3%ADtica-de-fronteras-avances-y-pendientes.html>.



Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959. MINAMBIENTE. En: http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/reservas_forestales/reservas_forestales_ley_2da_1959.pdf.

RESOLUCIÓN 1275 DE 2014 (agosto 6). Diario Oficial No. 49.255 de 26 de agosto de 2014. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Cocuy, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones. Consideraciones.

Visión de Desarrollo Territorial Departamental CONTENIDO Visión Arauca 2032: Geoestratégica, innovadora y nuestra ISSN: 2256-1854.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE LA ORINOQUIA

Barcelona: Km. 12 Vía Puerto López - Tel. 6616800 ext 130

icaoc@unillanos.edu.co

Grupo de Investigación en Gestión Ambiental Sostenible – GIGAS

gigas@Unillanos.edu.co

Posgrados en Gestión Ambiental Sostenible

maestriaengestionambientalsostenible@unillanos.edu.co

gambiental@unillanos.edu.co

Enlaces de interés:

<https://www.unillanos.edu.co/pod-arauca/index.html>

<https://icaoc.unillanos.edu.co/>

<https://www.unillanos.edu.co/index.php/area-de-archi->

[vo/155-contenidos/maestrias/203-maestria-en-gestion-ambiental-sostenible](https://www.unillanos.edu.co/index.php/area-de-archivo/155-contenidos/maestrias/203-maestria-en-gestion-ambiental-sostenible)

<https://posgrados.unillanos.edu.co/esp-gestion-ambiental-sostenible/>

© 2017 Universidad de los Llanos. Todos los derechos reservados



**UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS®**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"Construyendo Futuro"
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
"Calificación académica y acción social"

